Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

 \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.

 Noveno informe periódico que Ucrania debía presentar en 2021 en virtud del artículo 18 de la Convención\*, \*\*

[Fecha de recepción: 22 de marzo de 2021]

 Introducción

1. Este noveno informe periódico de Ucrania relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, “la Convención”) abarca el período comprendido entre 2017 y 2020. El informe fue redactado por el Ministerio de Política Social con la participación del Comisionado del Gobierno para la Política de Género, los ministerios, otros órganos ejecutivos centrales y las administraciones estatales regionales. El 11 de diciembre de 2020, la Sra. Dalia Leinarte impartió, con el apoyo de ONU‑Mujeres, un taller sobre las actividades y la presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En el acto participaron diputados, representantes de las autoridades públicas responsables de la elaboración del informe y asociaciones de la sociedad civil que estaban preparando informes paralelos.
2. El informe se ha redactado teniendo en cuenta las recomendaciones que Ucrania recibió del Comité en 2017, basadas en los resultados del examen del octavo informe periódico de Ucrania, y en él se responden las preguntas prioritarias planteadas por el Comité en marzo de 2020. Para facilitar la aplicación de las observaciones finales del Comité, el Gobierno aprobó en 2018 el plan de acción nacional hasta 2021 sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en las observaciones finales del Comité en relación con el octavo informe periódico de Ucrania sobre la aplicación de la Convención.

 Pregunta 1

 Generalidades

1. Ucrania recopila datos desglosados por sexo, edad y lugar de residencia. Además, cuenta con una lista de indicadores para el seguimiento de la igualdad de género, aprobada por el Gobierno en 2020, que proporciona 226 indicadores, 16 de ellos relativos a las mujeres con discapacidad.
2. La base de datos de información consolidada sobre los desplazados internos, en funcionamiento desde 2019, y el banco central de datos sobre personas con discapacidad proporcionan información desglosada por sexo, edad y lugar de residencia sobre ambas poblaciones.
3. No se recogen estadísticas desglosadas por sexos respecto de las creencias religiosas y las etnias. La Constitución de Ucrania establece que no habrá privilegios ni restricciones por motivos de raza, color, creencias políticas, religiosas o de otro tipo, u origen étnico y social. Todos los ciudadanos tienen derecho a seguir su propia religión y creencias. La Iglesia y otras organizaciones religiosas de Ucrania están separadas del Estado.
4. El Presidente de Ucrania señaló en 2019 que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituían un eje estratégico para las actividades del Gobierno. Ese mismo año se aprobaron los indicadores pertinentes para realizar el seguimiento de la implementación de los ODS. Sin embargo, no se ha realizado una localización de los ODS, lo que dificulta su implementación en el proceso de seguimiento del desarrollo regional.
5. En 2019 se prepararon 25 perfiles de género de las provincias (*oblasts*) y la ciudad de Kiev. Sin embargo, se llevó a cabo un análisis de género de las órdenes emitidas por 24 administraciones estatales regionales, la ciudad de Kiev y las comunidades en respuesta a la propagación de la COVID-19, en el que se puso de manifiesto que no se habían utilizado datos desglosados por sexo, edad y otras características sociales y demográficas.
6. Para mejorar el análisis de los datos relativos a los principios establecidos en la Convención y la utilización de sus resultados a la hora de elaborar y aplicar políticas estatales, el Ministerio de Política Social aprobó en 2020 una instrucción sobre la incorporación de enfoques de género al elaborar normas (véase el párr. 92). En el documento se describen los procedimientos necesarios para analizar la información sobre la situación de los distintos grupos de mujeres y hombres, reconocer sus diferentes necesidades prácticas y estratégicas y determinar fuentes de datos.
7. El Organismo Nacional para el Servicio Público aprobó en 2020 un programa de capacitación avanzada a corto plazo para la aplicación de dicha instrucción (véase el párr. 93). Esa iniciativa se realizó conjuntamente con el Centro para la Adaptación del Servicio Público a las Normas de la Unión Europea y la Escuela Ucraniana de Gobernanza, y contó con el apoyo del proyecto SURGe.
8. En el segundo plan de acción nacional hasta 2025 sobre la aplicación de la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/es/S/RES/1325%282000%29) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, que se estableció en 2020 e incorpora 54 indicadores, se proporciona un plan de seguimiento de la instrucción.
9. Las estadísticas sobre la situación actual de las mujeres en Ucrania figuran en el anexo y en las respuestas a las preguntas.

 Pregunta 2

 Contexto actual

1. Para proteger a los civiles y garantizar la seguridad de las mujeres en la zona del conflicto armado entre la Federación de Rusia y Ucrania se han adoptado las siguientes medidas: 1) el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y el Centro para Civiles en Situaciones de Conflicto firmaron un memorando de entendimiento y acordaron impartir capacitación sobre la prevención de bajas civiles, tanto para instructores como para el personal en el área de las operaciones militares, y desarrollar materiales orientativos; 2) se elaboró una instrucción sobre la creación del Grupo de Trabajo de Prevención de Bajas Civiles; 3) se reunió y procesó información sobre heridos y muertos civiles en la zona de operaciones de las Fuerzas Conjuntas; y 4) el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Protección de los Civiles en los Conflictos Armados.
2. Se está modificando la Ley de Amnistía con arreglo al proyecto de ley núm. 2689, de 27 de diciembre de 2019, sobre las modificaciones de determinados actos legislativos relativas a la aplicación de las normas del derecho penal y humanitario internacional, que se aprobó en primera lectura.
3. Con el fin de proporcionar orientación para la formación sistémica del personal de los cuerpos de seguridad y del ejército sobre los derechos de la mujer, se publicaron y distribuyeron los siguientes materiales: 1) un conjunto de herramientas de formación de un curso titulado “La igualdad de género desde el punto de vista de la prohibición de la discriminación a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”; 2) un conjunto de herramientas elaborado en 2018 con el apoyo del Coordinador de Proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Ucrania, con el título “Las mujeres y la paz y la seguridad” y destinado al personal del sector de la seguridad; y 3) las Directrices sobre la Integración de los Enfoques de Género en la Formación de Especialistas para el Sector de la Seguridad y la Defensa, de 2020, que, según se prevé en el plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, todas las instituciones de enseñanza y de defensa deberán implementar en su proceso educativo de aquí a 2025 (véanse los párrs. 25 y 32).
4. Tras un proceso transparente de selección y nombramiento de jueces (38 de los cuales son mujeres), el 5 de septiembre de 2020 se puso en funcionamiento el Tribunal Superior Anticorrupción. Su mandato se centra en los casos de corrupción de alto nivel. Hasta el momento, las actividades del Tribunal Superior Anticorrupción han dado lugar a 16 veredictos sobre casos de corrupción de alto nivel.
5. El número de procedimientos penales registrados en 2019 por la Oficina Nacional de Ucrania de Lucha contra la Corrupción prácticamente se duplicó con respecto a 2016. En concreto, en 2019 se registraron 1.207 procedimientos penales, 69 de los cuales eran autos de procesamiento, se llevaron ante los tribunales a 148 personas y se adoptaron medidas para reembolsar más de 146 millones de grivnas ucranianas. No se dispone de estadísticas desglosadas por sexo al respecto.
6. La Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción, en cooperación con la Fiscalía Especial Anticorrupción, puso en marcha 986 investigaciones preliminares en casos de corrupción de alto nivel; se remitieron a los tribunales 265 casos, que dieron lugar a 41 condenas. Conviene señalar que la gran mayoría de los casos quedaron archivados en los tribunales ordinarios.
7. El Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción creó en 2016 el Registro Estatal Unificado de Declaraciones de Personas Autorizadas a Desempeñar Funciones del Estado o de la Administración Local Autónoma. En el Registro han quedado inscritos más de 1,4 millones de declarantes, y se le han remitido casi 5,1 millones de documentos electrónicos.
8. Las penas previstas por los delitos de corrupción son las siguientes: 1) responsabilidad penal, fijada en el artículo 366.1 del Código Penal en una multa, servicio comunitario, privación de libertad por un período de hasta dos años o privación del derecho a ocupar determinados cargos o realizar determinadas actividades por un período de hasta tres años, por no presentar intencionadamente una declaración por parte de la persona que tuviera que presentarla o por presentar información deliberadamente falsa que difiriera de la información exacta en una cantidad 250 veces superior al mínimo de subsistencia para personas sin discapacidad; 2) responsabilidad administrativa, fijada en el artículo 172.6 del Código de Infracciones Administrativas en una multa, por presentar fuera de plazo una declaración sin justificación válida, por presentar deliberadamente información falsa que difiera de la información exacta en una cantidad entre 100 y 250 veces superior al mínimo de subsistencia para personas sin discapacidad o por no presentar o presentar fuera de plazo una declaración sobre una cuenta bancaria para no residentes en moneda extranjera o sobre cambios importantes en la situación patrimonial; y 3) responsabilidad disciplinaria, a menos que, conforme a la Ley de Prevención de la Corrupción, se hayan impuesto sanciones de otro tipo como una amonestación, una reprimenda, una advertencia de incumplimiento del servicio o la destitución del cargo público.
9. Tras realizar verificaciones completas de las declaraciones presentadas entre 2017 y 2020, el Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción estableció que 239 personas encargadas de presentar declaraciones habían presentado información falsa deliberadamente; remitió a los órganos de instrucción 313 dictámenes motivados sobre la identificación de los indicios de infracción penal previstos en el artículo 366.1 del Código Penal; y remitió a los tribunales 44 protocolos sobre infracciones administrativas vinculadas con la corrupción. Además, entre 2018 y 2020 se elaboraron 513 dictámenes motivados sobre los indicios de delito detectados en la actuación de los declarantes, conforme a lo previsto en el artículo 366.1 del Código Penal, en relación con la no presentación deliberada de declaraciones, y se remitieron a los órganos de instrucción en función de sus competencias de investigación.
10. El Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción mantiene el registro estatal unificado de personas que han cometido delitos de corrupción o relacionados con la corrupción (en adelante, “registro de personas que han cometido delitos de corrupción”). El Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción procesó 15.609 copias electrónicas de decisiones judiciales enviadas por la Administración Judicial Estatal de conformidad con la Ley de Prevención de la Corrupción. Como resultado, se incluyeron en el registro de personas que han cometido delitos de corrupción a 6.222 personas que habían sido declaradas culpables por un tribunal por delitos de corrupción o relacionados con la corrupción y consideradas responsables desde el punto de vista administrativo o penal.
11. El 27 de octubre de 2020, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales ciertas disposiciones de la Ley de Prevención de la Corrupción, en concreto, las disposiciones relativas a los aspectos siguientes: las facultades del Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción relativas a las funciones de supervisión del poder ejecutivo sobre el poder judicial; los derechos y facultades otorgados al Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción y a las personas y unidades autorizadas para detectar y prevenir los casos de corrupción; el mantenimiento de los registros y la divulgación de declaraciones; el control y verificación de las declaraciones; la determinación de si las declaraciones se presentaban dentro de los plazos previstos; el control del estilo de vida de las personas encargadas de presentar declaraciones; actuaciones de control financiero de otro tipo; y la responsabilidad por delitos de corrupción o relacionados con la corrupción.
12. El 4 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley sobre las modificaciones de determinados actos legislativos relativas a la responsabilidad por declarar información falsa y por no presentar declaraciones de la persona autorizada a desempeñar funciones del Estado o del gobierno autónomo local por parte de las personas encargadas de presentar declaraciones. La Ley restablece la responsabilidad por declarar información falsa y de las personas encargadas de presentar declaraciones por no presentar declaraciones, que había sido derogada en virtud de la decisión del Tribunal Constitucional.
13. Entre el 4 de marzo y el 8 de abril de 2020, la agencia de investigación InfoSapiens realizó, por encargo del Organismo Nacional de Prevención de la Corrupción y con el apoyo de la Iniciativa Anticorrupción de la Unión Europea en Ucrania, una encuesta titulada “Corrupción en Ucrania 2020: comprensión, percepción y prevalencia”. Se entrevistó a un total de 1.377 mujeres y 1.139 hombres. De los encuestados, el 69,5 % de los hombres y el 68,6 % de las mujeres señalaron que la corrupción era el segundo problema más importante del país (el principal problema era el conflicto armado entre la Federación de Rusia y Ucrania, en opinión del 71,3 % de los hombres y el 73,9 % de las mujeres). En cuanto a la pandemia, el 63,2 % de los hombres y el 81,5 % de las mujeres indicaron que la COVID-19 y las medidas de confinamiento suponían un problema acuciante. Las respuestas a las preguntas sobre la corrupción percibida por las personas encuestadas en las áreas que son competencia de la Convención (se ofreció una lista de instituciones) se dividieron de la siguiente manera: sistema judicial (56 % de los hombres, 55 % de las mujeres), atención sanitaria (51,4 % de los hombres, 51,8 % de las mujeres), policía (excepto la Policía de Patrulla) (37 % de los hombres, 32 % de las mujeres), instituciones de educación superior (26,8 % de los hombres, 26,9 % de las mujeres) y servicios sociales (19,8 % de los hombres, 17,1 % de las mujeres).

 Pregunta 3

 Las mujeres y la paz y la seguridad

1. El sector de la seguridad y la defensa ha experimentado cambios sistémicos considerables desde que se aprobó el primer plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, entre los que cabe destacar los siguientes: 1) se ha abierto a las mujeres del ejército con categoría de soldados rasos, sargentos y oficiales asimilados (*starshinas*) el acceso a todos los rangos militares, incluidos los puestos militares de combate. Las mujeres militares pueden ocupar todos los puestos de oficiales, excepto los que están sujetos a restricciones por riesgo para la salud, como, por ejemplo, el uso de explosivos y sustancias venenosas, la intervención directa en combates y los puestos en submarinos y buques de superficie; 2) en 2019 se introdujeron modificaciones en algunas leyes sobre la condición y la protección social concedidos a ciertos participantes en la Operación Antiterrorista, y las mujeres voluntarias y alistadas quedaron reconocidas formalmente como veteranas con derecho a garantías y prestaciones sociales en igualdad de condiciones con los hombres; 3) en 2018 se modificaron algunas de las leyes en las que se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el desempeño de funciones militares (es decir, la igualdad de acceso a los puestos y rangos militares y la igualdad de responsabilidad en el desempeño de esas funciones); 4) se ha concedido a todas las mujeres la posibilidad de acceder a la educación militar en todos los niveles; 5) se llevaron a cabo varios cursos de capacitación para especialistas del sector de la seguridad y la defensa, así como actividades de concienciación pública; 6) el personal de las autoridades ejecutivas centrales y locales recibió formación especializada sobre la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad; 7) se llevaron a cabo varios estudios de investigación sociológica sobre el impacto de la agresión armada de la Federación de Rusia en las mujeres y las niñas y sobre las muestras de sexismo hacia las mujeres militares; 8) se ha mejorado la protección que se brinda a las mujeres y niñas víctimas de la violencia; 9) se ha localizado en 25 regiones el plan de acción nacional; 10) los medios de comunicación han empezado a ocuparse de cuestiones relacionadas con la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/es/S/RES/1325%282000%29) del Consejo de Seguridad y el plan de acción nacional, siguiendo las recomendaciones prácticas de la Comisión Estatal de Televisión y Radio; 11) se produjeron varios videos con fines sociales destinados a superar los estereotipos sobre la “masculinidad” de las profesiones militares; 12) en 27 juntas académicas del sector de la seguridad y la defensa se ha incluido la cuestión de la aplicación de las Directrices sobre la Integración de los Enfoques de Género en la Formación de Especialistas para el Sector de la Seguridad y la Defensa.
2. En 2020, la proporción de mujeres que formaban parte del cuerpo militar era del 14,3 % (frente al 9,7 % en 2017), y la de mujeres que trabajaban como personal civil en las Fuerzas Armadas era del 10,9 % (frente al 12,5 % en 2017). La proporción de mujeres que trabajan en el Ministerio del Interior y en los órganos territoriales y las instituciones y empresas subordinadas a dicho ministerio es de aproximadamente el 60 %; del 74,6 % en el Servicio Estatal de Migración; del 24,1 % en el Servicio Estatal de Guardia de Fronteras; del 22,7 % en la Policía Nacional; del 16,24 % en el Servicio Estatal de Emergencias (frente al 5,9 % de personal y los superiores del Servicio de Protección Civil y del 46,9 % en el Servicio Estatal de Emergencias en 2017); y del 11,7 % en la Guardia Nacional. Dos de los generales que prestan servicio en la Policía Nacional y el Servicio de Seguridad son mujeres.
3. La proporción de mujeres militares de las Fuerzas Armadas que participaron en operaciones internacionales de seguridad y mantenimiento de la paz y seguridad fue del 8,3 % en 2020 (frente al 6 % en 2017, el 10 % en 2018 y el 6 % en 2019). De los 99 militares candidatos a recibir puestos de personal nacional y en órganos multinacionales de administración militar y misiones diplomáticas extranjeras, el 3 % son mujeres.
4. A fin de llevar a cabo las rotaciones programadas del personal de mantenimiento de la paz, en 2018 se seleccionó y aprobó, con la participación de la Junta de Examen de la Secretaría de las Naciones Unidas, a 68 empleados (55 empleados de la Policía Nacional, de los cuales siete eran mujeres, y 13 empleados de la Guardia Nacional, de los cuales uno era mujer) de entre más de 100 candidatos a la reserva de candidatos para operaciones de mantenimiento de la paz.
5. En 2020, 32 miembros del Ministerio del Interior, a saber, 24 agentes de policía (dos de ellos mujeres) y ocho miembros de la Guardia Nacional prestaban servicios en organizaciones internacionales y operaciones de seguridad y mantenimiento de la paz. La Academia Nacional de Asuntos Internos celebró en 2019 14 reuniones de carácter educacional y organizativo sobre la capacitación y el despliegue en operaciones internacionales de seguridad y mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, lo que dio como resultado que 25 empleados (entre ellos, tres mujeres procedentes de la Guardia Nacional) fueran desplegados en distintas misiones. Al finalizar su período de servicio en las misiones, regresaron al país 17 miembros del Ministerio del Interior (de los cuales cuatro eran mujeres del cuerpo de Policía Nacional).
6. Se llevaron a cabo varias iniciativas no gubernamentales sobre diálogos de entendimiento mutuo, la mayoría de ellas en el este de Ucrania. En 2018, el número de lugares en los que se celebró el diálogo aumentó con respecto a 2015, y el 66 % de los participantes fueron mujeres. Los facilitadores del diálogo recibieron formación acorde con las técnicas reconocidas internacionalmente.
7. En el período comprendido entre 2014 y 2019, dos mujeres participaron en las negociaciones del Grupo de Contacto Trilateral sobre el arreglo pacífico de la situación en las regiones de Donetsk y Luhansk. En 2019, únicamente una mujer formó parte de la delegación, lo que supuso menos del 10 % de su composición.
8. Durante el período comprendido entre 2017 y 2020, casi 50.000 especialistas recibieron formación sobre el modo de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en las siguientes instituciones de enseñanza superior del sector de la seguridad y la defensa: la Guardia Nacional capacitó a 26.074 personas (2.318 en 2017; 1.733 en 2018; 3.664 en 2019; y 18.359 en 2020); la Policía Nacional, a 12.791 personas (4.213 en 2017; 3.763 en 2018; 3.810 en 2019; y 2.005 en 2020); el Servicio Estatal de Migración, a 832 personas (211 en 2017; 170 en 2018; 385 en 2019; y 66 en 2020); y el Servicio Estatal de Guardia de Fronteras, a 9.258 personas (2.368 en 2017; 2.476 en 2018; 2.988 en 2019; y 1.426 en 2020). En 2020 recibieron capacitación 68 miembros del personal administrativo del Ministerio del Interior. En 2019, la Academia Nacional del Servicio de Seguridad impartió capacitación a 180 cadetes y 306 alumnos de cursos magistrales y formación superior a 840 personas.
9. En 2020, el Gobierno aprobó el segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad para el período hasta 2025. El documento fue elaborado con un enfoque basado en los resultados por el Ministerio de Política Social, en colaboración con el Comisionado del Gobierno, partes interesadas de las autoridades ejecutivas centrales y asociaciones de la sociedad civil, y contó con el apoyo del proyecto SURGe y de ONU-Mujeres en el marco del proyecto “La igualdad de género como elemento central de las reformas, la paz y la seguridad”. Se realizaron consultas en nueve regiones de Ucrania. El segundo plan de acción nacional se centra en las necesidades de las mujeres de distintos grupos, e incluye grupos que no se tuvieron en cuenta en el anterior plan de acción (por ejemplo, los veteranos, los familiares de personas muertas o desaparecidas o las mujeres que forman parte de organizaciones de voluntarios). El número de organismos públicos responsables de la aplicación del segundo plan de acción pasó de 39 a 59.

 Pregunta 4

 Violencia sexual relacionada con los conflictos

1. El proyecto de ley núm. 2689, de 27 de diciembre de 2019 (véase el párr. 13), tipifica, entre otras cosas, la violencia sexual relacionada con el conflicto. Además, el proyecto de ley contiene una propuesta relativa al Tribunal Constitucional respecto de la responsabilidad penal de los jefes militares u otras personas o superiores que actúen efectivamente como jefes militares en la que se prevé la aplicación de la responsabilidad de los jefes y otros superiores en los términos establecidos en el Artículo 28 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La violencia sexual en el contexto de los conflictos armados como delito independiente no se ha definido todavía en la legislación nacional.
2. En el segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad para el período hasta 2025 se definen como objetivos la armonización de la legislación sobre justicia de transición con las normas internacionales (en concreto, el Protocolo de Estambul, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Internacional de Documentación e Investigación de Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto Armado) y la elaboración de instrumentos para registrar los casos de delitos contra la vida y la salud, la libertad y la integridad sexuales y el honor y la dignidad de las personas en el contexto de los conflictos con arreglo a las normas de las Naciones Unidas y de la OTAN.
3. Se ha ampliado la red de refugios que proporciona acogida a las mujeres víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos. Por ejemplo, en septiembre de 2020 se inauguró en la región de Luhansk, con la asistencia del UNFPA, el primer refugio para mujeres con hijos en la ciudad de Rubizhne, en la que hay una fuerte presencia militar debido al conflicto armado entre la Federación de Rusia y Ucrania. El refugio se ha financiado con el presupuesto local.
4. En cinco hospitales de la región de Luhansk se han creado, en colaboración con la administración civil-militar de la región, pabellones dedicados a brindar de forma anónima atención médica y psicológica de urgencia a las mujeres víctimas de la violencia. Las víctimas, incluidas las mujeres con discapacidad, reciben el cuidado médico que necesitan y servicios psicológicos e información, y pueden permanecer en el hospital en régimen de internamiento durante ciertos períodos de tiempo si existen razones médicas que lo justifiquen. Desde que los pabellones entraron en funcionamiento en marzo de 2017 se ha prestado la atención necesaria a más de 500 mujeres víctimas de la violencia.
5. El Ministerio de Salud aprobó en 2019 un protocolo sobre la realización y documentación de los reconocimientos médicos de las víctimas o posibles víctimas de la violencia doméstica y la violencia de género y sobre la prestación de atención médica a las mismas. En ese documento se definen las manifestaciones clínicas asociadas a la violencia sexual y se señalan aspectos concretos sobre el modo de prestar atención médica a las víctimas.
6. En 2018 y 2020 se llevaron a cabo, con el apoyo de un asociado, 63 actividades de capacitación con el fin de desarrollar las competencias para trabajar con clientes pertenecientes a grupos vulnerables y mejorar las competencias para prestar asistencia jurídica a las mujeres, en particular sobre la prevención de la violencia de género, destinadas a los abogados y profesionales del derecho del sistema Asistencia Letrada Gratuita, en el que trabajaban 1.900 personas, de las cuales el 85 % eran mujeres.
7. También se elaboraron cursos de aprendizaje electrónico para especialistas de los centros de asistencia letrada gratuita y abogados, en particular, los siguientes: “Discriminación de género: identificación y mecanismos de prestación de asistencia jurídica” y “Asociados en pie de igualdad: cómo hacer que el sistema Asistencia Letrada Gratuita tenga en cuenta las cuestiones de género”. Estos cursos son de acceso público en el sitio web oficial del Centro de Coordinación para la Prestación de Asistencia Jurídica.
8. Los expertos de la Asociación de Mujeres Abogadas Ucranianas JurFem, una organización de la sociedad civil, elaboraron en 2019, en colaboración con el Centro de Coordinación para la Prestación de Asistencia Jurídica, los documentos titulados “Recomendaciones metodológicas sobre la prestación de asistencia jurídica a mujeres de grupos vulnerables” y “Recomendaciones metodológicas sobre la detección de casos de discriminación por razón de género y los mecanismos de prestación de asistencia jurídica”.
9. Las cuestiones relativas a la violencia sexual han quedado incluidas en los planes de estudio de las instituciones de educación superior del Ministerio del Interior. También se elaboraron unas recomendaciones metodológicas sobre la actividad de los agentes de la Policía Nacional en relación con la lucha contra la violencia de género en los centros de crisis, así como otras recomendaciones. Asimismo, durante el período de 2017 a 2020, por ejemplo, 16.300 personas recibieron en la Universidad Nacional de Asuntos Internos de Jarkiv capacitación sobre cómo prevenir y documentar los casos de violencia sexual y responder a ellos.
10. En 2020 se presentó al Parlamento el proyecto de ley sobre las modificaciones de determinados actos legislativos relativos a la reparación del dolor y los agravios.
11. Por su parte, las autoridades locales de Rubizhne han utilizado por primera vez una auditoría de seguridad para evaluar los riesgos de violencia sexual y acoso sexual en los espacios públicos de esa ciudad, que tiene una fuerte presencia militar debido a los conflictos. En 2020, la ciudad de Zolote y el asentamiento de tipo urbano de Novoaidar, situados en la línea de contacto, se adhirieron a la Iniciativa Ciudad Segura.

 Mujeres que viven en zonas afectadas por los conflictos y desplazadas internas

1. Según la Base Unificada de Datos de Información sobre Desplazados Internos, al 16 de noviembre de 2020 se habían registrado 1.458.181 desplazados de los territorios temporalmente ocupados de las regiones de Donetsk y Luhansk y de la República Autónoma de Crimea. Las mujeres constituyen el 59 % de los desplazados internos. Las estadísticas sobre los desplazados internos figuran en el anexo (véase el cuadro 7).
2. El Gobierno aprobó en 2017 una estrategia para integrar a los desplazados internos y aplicar soluciones duraderas al desplazamiento interno para el período hasta 2020 y, en 2018, el plan de acción para su aplicación. El género constituye un aspecto transversal del primer documento. Los principales resultados obtenidos de la aplicación de la estrategia son los siguientes: 1) el acceso de los desplazados internos a la atención sanitaria sin discriminación con respecto a las comunidades de acogida; 2) la posibilidad de que los desplazados internos participen en las elecciones conforme al procedimiento simplificado; 3) el pago de una asistencia mensual específica (véase el párr. 49); 4) el procedimiento para proporcionar subvenciones del presupuesto estatal a los presupuestos locales a fin de prestar apoyo a los territorios afectados negativamente por el conflicto armado entre la Federación de Rusia y Ucrania; 5) los procedimientos para establecer un parque de viviendas de residencia temporal para los desplazados internos y el procedimiento para asignar esas viviendas a fin de que los desplazados internos puedan residir temporalmente en ellas. Con dichos procedimientos, entre 2017 y 2020 se proporcionaron viviendas temporales a más de 1.000 desplazados internos con cargo a las subvenciones del presupuesto estatal concedidas a los organismos de gobierno local, con un 30 % de cofinanciación de los presupuestos locales. Además, el Fondo de Inversión Social reparó en cuatro regiones 17 centros de alojamiento, en los que se dio acogida a 780 desplazados internos; y 6) la introducción de un mecanismo para proporcionar indemnización monetaria a las víctimas cuyas viviendas quedaron destruidas como consecuencia de la agresión armada de la Federación de Rusia.
3. La Ley de Garantía de los Derechos y Libertades de los Desplazados Internos garantiza a los desplazados internos registrados el derecho al empleo y a recibir una pensión, servicios sociales y un seguro social estatal obligatorio en caso de desempleo o incapacidad temporal. La mayoría de las personas que reciben los distintos tipos de servicios destinados a los desplazados internos son mujeres (véase el párr. 52; véase también el anexo, cuadro 7).
4. El Gobierno simplificó en 2020 el procedimiento de preparación y emisión de los certificados de registro de desplazados internos. La prestación de servicios para los desplazados internos se ha agilizado mediante la aplicación móvil “Diia”.
5. Los costos del pago de la asistencia mensual específica a los desplazados internos para cubrir sus gastos de vivienda, incluidos los servicios públicos, utilizados principalmente por mujeres, se vienen incluyendo anualmente en el presupuesto estatal de Ucrania desde octubre de 2014. De 2017 a 2020 se asignaron aproximadamente 11.700 millones de grivnas (casi 420 millones de dólares) para este fin.
6. Hay 77 familias de desplazados internos con hijos en las que estos están al cuidado de una madre soltera. Todas ellas reciben asistencia social, según se prevé en la legislación (véase el párr. 232).
7. El Gobierno adoptó diversas decisiones para garantizar la protección social de determinados grupos de desplazados internos, a saber: 1) los desplazados internos que son personas con discapacidad de primer grado o incapaces de cuidar de sí mismas y que, por lo tanto, necesitan ayuda externa continua, que reciben una asistencia en efectivo entregada en su lugar de residencia real a través del servicio postal (el 45,4 % de los beneficiarios son mujeres); 2) los pensionistas, a los que se ha concedido el derecho a recibir asistencia en efectivo (el 60,8 % son mujeres); y 3) las familias numerosas, para las que se ha suprimido el límite del importe total de la ayuda en metálico que reciben. Esta medida beneficia a 5.956 familias.
8. La mayoría de los desplazados internos desempleados son mujeres (el 66 %). El 70 % de los desplazados internos desempleados tienen educación superior, el 18 %, educación técnica y profesional, y el 12 %, educación primaria y secundaria (véase el párr. 187). Las principales dificultades de los desplazados internos para encontrar empleo son las siguientes: un desequilibrio entre la demanda y la oferta de mano de obra; salarios bajos; falta de voluntad para cambiar de profesión y formarse en profesiones manuales; y falta de vivienda.
9. Entre 2017 y 2020 se proporcionó asistencia jurídica gratuita a 23.841 desplazados internos.
10. El Programa de las Naciones Unidas de Recuperación y Consolidación de la Paz, que ejecutan el PNUD, ONU-Mujeres, el UNFPA y la FAO junto con las administraciones regionales, las comunidades territoriales amalgamadas, el Ministerio para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados de Ucrania, la Policía Nacional y organizaciones de la sociedad civil y con el apoyo de la UE, el Banco Europeo de Inversiones, la Embajada de los Estados Unidos en Ucrania y los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Dinamarca, el Japón, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, Suecia y Suiza, desarrolla sus actividades en las regiones de Donetsk, Dnipropetrovsk, Jarkiv, Luhansk y Zaporizhzhia. Entre otras actividades, el Programa ha permitido el funcionamiento de nueve oficinas de asesoramiento a los ciudadanos, que han prestado servicios administrativos, psicológicos y de asistencia jurídica a 69.703 personas afectadas por los conflictos (de las cuales el 63 % eran mujeres).
11. En la República Autónoma de Crimea persistieron los registros masivos y la persecución sistemática de los tártaros de Crimea. La legislación antiterrorista de la Federación de Rusia se venía utilizando habitualmente como herramienta de persecución. Las personas detenidas están acusadas de organizar o participar en las actividades de la organización religiosa Hizb ut-Tahrir, que está clasificada como organización terrorista en la Federación de Rusia.
12. Según la infografía de ACNUR Ucrania sobre el cruce de la línea de fuego a través de los puestos de control de entrada y salida, en enero de 2019 el mayor número de cruces de la línea de contacto en las regiones de Donetsk y Luhansk se había registrado en los puestos de control de Maiorske, Marinka y Stanytsia Luhanska. Además, el 69 % de los cruces fueron realizados por mujeres (el 4 % por mujeres de edades entre los 18 y los 34 años; el 13 %, entre los 35 y los 59 años; y el 52 %, de edades superiores a los 60 años). Los motivos más frecuentes para cruzar la línea de fuego eran resolver cuestiones relacionadas con las prestaciones sociales y la tramitación de documentos y visitar a los miembros de la familia, según se determinó en una encuesta realizada por la ONG Right to Protection.
13. Para mejorar el acceso a la asistencia jurídica gratuita, desde 2017 funcionan puntos de acceso remoto en el territorio de los puestos de control de entrada y salida de Maiorsk, Marinka y Novotroitske, en los que se registraron 1.451 salidas y recibieron asistencia jurídica gratuita 26.739 personas.
14. Entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Asistencia Jurídica de Stanytsia Luhanska, situada muy cerca del puesto de control de entrada y salida de Stanytsia Luhanska, prestó asistencia jurídica a 1.133 personas (en 2018, 23 hombres y 71 mujeres; en 2019, 175 hombres y 429 mujeres; y en 2020, 103 hombres y 332 mujeres). La Oficina de Asistencia Jurídica opera desde el 1 de diciembre de 2020 en el puesto de control de entrada y salida de Shchastia, en la región de Luhansk.
15. El Ministerio para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados de Ucrania dio inicio y prestó apoyo al proyecto “Apoyo psicosocial a las poblaciones afectadas por el conflicto en Ucrania”, administrado por el Banco Mundial y pilotado en ciertas localidades de las regiones de Donetsk y Luhansk hasta octubre de 2019. En ese curso han participado 46 consultores.
16. Según un estudio sobre las repercusiones del impacto del conflicto armado en el este de Ucrania en las trabajadoras sexuales, realizado conjuntamente por la Unión Ucraniana de Derechos Humanos Helsinki y la organización “Legalife-Ucrania”, el 93 % de las trabajadoras sexuales ejercían el sexo comercial incluso antes del conflicto armado entre la Federación de Rusia y Ucrania. Los defensores de los derechos humanos entrevistaron a 61 mujeres en la zona controlada por el Gobierno de Ucrania en Kramatorsk, Lisychansk, Mariupol, Rubizhne, Severodonetsk y Sloviansk. La dinámica básica de la actividad de las trabajadoras sexuales descrita en el estudio llevado a cabo en la zona del conflicto armado coincide con los datos de una encuesta similar realizada en toda Ucrania. Según estimaciones de Legalife‑Ucrania, más de 80.000 personas prestan servicios sexuales comerciales en Ucrania.

 Pregunta 6

 Acceso a la justicia

1. En 2018, el Centro de Coordinación para la Prestación de Asistencia Jurídica aprobó la estrategia de género “Asociados en pie de igualdad” en favor de un sistema de asistencia jurídica gratuita, con el apoyo del proyecto “Asistencia jurídica de calidad y accesible en Ucrania” que lleva a cabo la Oficina Canadiense para la Educación Internacional en colaboración con el Centro de Coordinación para la Prestación de Asistencia Jurídica y financiado por el Gobierno del Canadá.
2. Con el fin de sensibilizar a las mujeres sobre los derechos que les otorga la Convención y los recursos jurídicos de que disponen, el Comisionado del Gobierno puso en marcha en 2020 una serie de debates de expertos en la Agencia Nacional de Noticias de Ucrania sobre la aplicación de todos y cada uno de los artículos de la Convención (se puede consultar en el sitio web del Centro de Prensa).
3. En Ucrania funcionan más de 500 puntos de acceso fijo y 2.500 puntos de acceso remoto a la asistencia jurídica gratuita.
4. Desde enero de 2019 se ha mejorado el Sistema Analítico de Información Integral para garantizar la prestación de asistencia jurídica gratuita en lo que respecta a la recopilación y el procesamiento de datos sobre los titulares de cada derecho que solicitan asistencia, incluidos los datos desglosados por sexo. Los clientes de los centros fueron los siguientes: en 2017, 393.228 personas (de las cuales el 60 % eran mujeres); en 2018, 400.478 personas (el 62 % mujeres); en 2019, 404.030 personas (el 62 % mujeres); en 2020, 354.018 personas (el 61 % mujeres).
5. De 2018 a 2020 se prestó asistencia jurídica gratuita a 2.208 víctimas de la violencia doméstica o de género, y de 2015 a 2020, a 51.050 personas con discapacidad.
6. Desde 2018, los Centros de Prestación de Asistencia Jurídica Secundaria Gratuita están ejecutando en las ciudades de Lutsk, Mykolaiv y Rivne el Proyecto de Asesoramiento Familiar, una iniciativa conjunta del Ministerio de Justicia, el Centro de Coordinación para la Prestación de Asistencia Jurídica y representantes de la sociedad civil. Los asesores familiares del proyecto colaboran con el personal del Ministerio de Justicia y del Servicio Estatal de Aplicación, profesionales jurídicos del sistema de asistencia jurídica gratuita, especialistas del Ministerio de Política Social, la Policía Nacional y psicólogos. Se ha impartido a los asesores familiares una amplia formación sobre las peculiaridades de la labor con grupos vulnerables de familias.
7. Por último, también se imparten cursos de capacitación dirigidos a los agentes de la autoridad y destinados a eliminar los estereotipos de género existentes (véase el párr. 32).

 Pregunta 7

 Definición de discriminación y marco legislativo

1. La definición de discriminación por razón de género que figura en la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres se ha armonizado con la que figura en la Ley sobre los Principios de Prevención y Lucha contra la Discriminación en Ucrania, de 2017, y se ajusta al artículo 1 de la Convención.
2. La legislación ucraniana se asienta en el principio de no discriminación. La Ley sobre los Principios de Prevención y Lucha contra la Discriminación en Ucrania normaliza los recursos jurídicos para proteger los derechos de las personas que se consideran objeto de discriminación y de las víctimas de la misma.
3. El Ministerio de Justicia verifica que todos los proyectos de reglamento elaborados por los ministerios y otras autoridades ejecutivas centrales sean conformes con el principio de no discriminación, por medio de un análisis antidiscriminatorio, y con el principio de garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, por medio de un análisis jurídico de género.
4. En 2019 y 2020, 326 empleados públicos de las instancias de justicia y 132 supervisores y especialistas de los servicios jurídicos de las secretarías de los ministerios y otras autoridades ejecutivas centrales recibieron capacitación sobre la realización de análisis jurídicos de género.
5. El Instituto de Derecho y Educación Posgrado del Ministerio de Justicia incorporó cuestiones sobre la realización de análisis de género de la legislación en los planes de estudio de creación de capacidad para funcionarios.
6. Con el fin de armonizar la legislación sobre la prevención y la lucha contra la discriminación con la legislación de la Unión Europea, se registró en el Parlamento el proyecto de ley núm. 0931, de 29 de agosto de 2019. En él se definen términos como “discriminación por asociación”, “discriminación múltiple” y “victimización”, y se aclaran las competencias del Comisionado de Derechos Humanos de la Rada Suprema de Ucrania en materia de prevención y lucha contra la discriminación.
7. Para garantizar la integración de la perspectiva de género en diferentes ámbitos de la legislación se aprobaron los siguientes documentos: 1) el Gobierno aprobó en 2018 el nuevo Procedimiento para Realizar Análisis de Género de la Legislación; 2) el Ministerio de Finanzas aprobó en 2019 las Directrices sobre la Integración de un Enfoque que Responda a las Cuestiones de Género en el Proceso Presupuestario; 3) en un concurso para puestos de la administración pública, el Organismo Nacional para el Servicio Público incluyó cuestiones sobre la garantía de la igualdad de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres en las preguntas que ponían a prueba el conocimiento de la legislación por parte de los candidatos; 4) en 2019 se establecieron nuevos requisitos para las competencias de los empleados públicos en función de los escalafones de los funcionarios: la competencia para llevar a cabo evaluaciones de las consecuencias relativas al género durante las fases de formulación, aplicación y evaluación de las políticas estatales; la capacidad de realizar análisis de género durante la elaboración de propuestas y decisiones; y la capacidad de resumir la información basada en estadísticas de género; 5) en 2020, el Ministerio de Política Social aprobó la Instrucción sobre la Integración de los Enfoques de Género en la Elaboración de Reglamentos; y 6) en 2020 se elaboraron las Directrices sobre la Evaluación de las Consecuencias en Función del Género en las Reformas Sectoriales (véanse los párrs. 92 y 94).
8. En el cuadro 11 del anexo se ofrecen estadísticas sobre los casos penales y administrativos pertinentes relativos a la discriminación.
9. El Consejo de Expertos en Prevención y Lucha contra la Discriminación de Género, un órgano consultivo, funciona en el marco del Ministerio de Política Social. La mayoría de las comunicaciones están relacionadas con la publicidad discriminatoria. Entre 2017 y 2020 se examinaron 157 comunicaciones en las que se solicitaban evaluaciones de expertos sobre la posible existencia de discriminación, lo que dio lugar a la retirada de 69 anuncios y a la interposición de acciones judiciales contra otros 14.

 Pregunta 8

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. De conformidad con la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se ha encomendado el mandato de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres a los siguientes órganos, instituciones y organizaciones: 1) la Rada Suprema, en la que han venido realizando su labor el Subcomité para el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales en materia de Protección de los Derechos Humanos y Política de Género y el Grupo Interfacultativo del Parlamento para la Igualdad de Oportunidades, que cuenta con 51 diputados y en cuyo seno se ha creado el Consejo Público; 2) el Comisionado para los Derechos Humanos de la Rada Suprema, cuyo Representante sobre el Respeto de la Igualdad de Derechos y Libertades se encarga de supervisar el cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de género; 3) el Gabinete de Ministros, en cuyo marco se encuentran el Viceprimer Ministro para la Integración Europea y Euroatlántica, encargado de velar por la igualdad de género, y la Comisionada del Gobierno, que tiene a su cargo un equipo administrativo de cuatro personas; 4) el Grupo de Expertos en Igualdad de Género y Lucha contra la Trata de Personas y la Violencia Doméstica, una autoridad ejecutiva central especialmente autorizada para velar por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y perteneciente al Ministerio de Política Social, que está integrado por cuatro personas y es responsable de formular políticas, así como una dependencia dedicada a estas cuestiones; el Servicio Social Nacional, creado en 2020, que cuenta con una dependencia encargada de la aplicación de la política de género compuesta por cinco personas; y 25 dependencias regionales que se crearán en 2021; 5) 66 autoridades ejecutivas centrales y 25 administraciones estatales regionales, cuyos jefes adjuntos designados desempeñan la función de coordinadores encargados de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres y prevenir y combatir la violencia de género; también cuentan con dependencias estructurales que operan en 31 autoridades ejecutivas centrales y 25 administraciones estatales regionales, asesores que se ocupan de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en ocho autoridades ejecutivas centrales y 13 administraciones estatales regionales, y órganos consultivos que trabajan en diez autoridades ejecutivas centrales y 25 administraciones estatales regionales; y 6) la Plataforma Nacional “Igualdad de Derechos y Oportunidades”, integrada por 57 organizaciones de la sociedad civil, que se creó por iniciativa del Comisionado del Gobierno para consolidar los esfuerzos públicos y gubernamentales a la hora de formular y aplicar la política estatal de género.
2. Los sucesivos Vice Primeros Ministros para la Integración Europea y Euroatlántica de Ucrania (de marzo de 2017 a agosto de 2019, I. Klympush-Tsintsadze; de agosto de 2019 a marzo de 2020, D. Kuleba; de marzo a junio de 2020, V. Prystaiko; y desde junio de 2020, O. Stefanishyna) han coordinado los intercambios de las autoridades ejecutivas centrales en el ámbito de la igualdad de género y organizado el trabajo en relación con la formulación y la presentación de la posición de Ucrania en sus relaciones con la OTAN, entre otras cuestiones, en materia de igualdad de género. La proporción de mujeres embajadoras casi se ha duplicado, pasando del 7,25 % en 2017 al 13,7 % en 2020.
3. En septiembre de 2020 se creó la Comisión de Coordinación de la Interacción de las Autoridades Ejecutivas para Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que preside el Vice Primer Ministro de Integración Europea y Euroatlántica. Son miembros de la Comisión el Comisionado del Gobierno, 21 viceministros, los jefes adjuntos de otras autoridades ejecutivas centrales, los jefes adjuntos de la Oficina de la Presidencia de Ucrania, los vicepresidentes de la Rada Suprema y los jefes de otras dependencias estructurales de la Secretaría del Gabinete de Ministros. La Comisión celebra reuniones al menos una vez al trimestre, tras las cuales se redactan las decisiones protocolarias, que indican claramente el plazo de ejecución de las tareas asignadas.
4. La segunda Plataforma Estratégica de Coordinación de la Asistencia Técnica Internacional funciona bajo la presidencia del Vice Primer Ministro para la Integración Europea y Euroatlántica. Existen además 22 grupos sectoriales de trabajo, entre los que se encuentra el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género. Se han hecho esfuerzos para incluir un especialista en género en cada grupo de trabajo.
5. La Comisionada del Gobierno sobre Política de Género, K. Levchenko, que asumió el cargo en 2018, fue elegida Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Europa en noviembre de 2020. En 2020 se supervisaron 2.991 proyectos de reglamento.
6. En los presupuestos del Estado para el período 2017-2020 se han asignado 1.245.000 grivnas para implementar medidas sobre la garantía de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, siendo el Ministerio de Política Social la entidad responsable de efectuar los gastos; asimismo, se han utilizado 627.500 grivnas en 2020 para realizar estudios; y en los presupuestos locales se han consignado 4.797.620 grivnas, cuyo gasto está a cargo de las administraciones estatales regionales.
7. A fin de regular la actividad de las dependencias y asesorías responsables de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres y de prevenir y combatir la violencia de género, el Gobierno aprobó en 2020 la correspondiente reglamentación modelo. También se recomienda que los órganos de gobierno local establezcan dichas dependencias y nombren asesores.
8. Durante los tres años de ejecución del Programa Social Estatal sobre la Garantía de la Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres para el período hasta 2021, se consiguieron los logros previstos con respecto a la mayor participación de las mujeres en el Parlamento y los consejos locales (véanse los párrs. 156 y 158), la reducción de la disparidad salarial entre hombres y mujeres (véase el párr. 198) y la integración de un componente de género en los reglamentos. Sin embargo, no ha aumentado la proporción de hombres entre las personas que disfrutan de un permiso parental hasta que los hijos cumplen 3 años, y la representación de las mujeres en el nivel superior de la administración pública se ha mantenido casi sin cambios (véase el párr. 158).
9. Mediante la ejecución del plan de acción del Ministerio del Interior para la aplicación de la política de género se obtuvieron los siguientes resultados: 1) en 2018 se creó una Dependencia de Igualdad de Género dotada inicialmente de una plantilla de cinco personas; además, en 2019 se nombró al Asesor de Género del Ministro y a seis de los siete asesores de género de los rectores de las instituciones de educación superior del Ministerio del Interior; 2) se realizó una encuesta sobre las necesidades de infraestructura y apoyo material de los empleados de los órganos del sistema del Ministerio del Interior, y se desglosaron por sexo los datos obtenidos; 3) se impartió una actividad de capacitación (véase el párr. 32); y 4) se llevó a cabo un análisis de género de dos programas presupuestarios de la Guardia Nacional para que contaran con indicadores presupuestarios que respondieran a las cuestiones de género para el ejercicio 2020-2022 (por ejemplo, se adquirieron 325 piezas de indumentaria de protección adaptadas a las características fisiológicas de las mujeres).
10. El principal resultado conseguido con la aplicación de la Estrategia de Igualdad de Género para el período 2019-2021, del Ministerio de Desarrollo Regional, fue la inclusión del objetivo “Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres y prevenir y combatir la violencia doméstica y la discriminación” en la Estrategia Estatal de Desarrollo Regional para el período 2021-2027.
11. En 25 regiones y en Kiev se están aplicando a nivel local presupuestos y estrategias con perspectiva de género con el apoyo del proyecto “Presupuestos con perspectiva de género en Ucrania”, ejecutado por ONU-Mujeres y la ONG Instituto Democrático Nacional en el marco del programa DOBRE.
12. En 2018 se publicaron el manual titulado “Incorporación de un enfoque de género en la labor de los Centros de Servicios Administrativos” y un manual de capacitación para el personal de dichos centros como parte del programa U-LEAD with Europe, financiado por la Unión Europea y sus Estados miembros Alemania, Dinamarca, Estonia, Polonia y Suecia (véase el párr. 234).
13. El Ministerio de Desarrollo Regional coopera con ONU-Mujeres en Ucrania con arreglo a un memorando de 2018 en el que se promueve la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de reformas para la descentralización. Se han ejecutado los proyectos “Reformas de descentralización y cumplimiento de la ley: enfoques transformadores para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Ucrania” y “Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de la descentralización en Ucrania”, que han contado con el apoyo financiero de los Gobiernos del Canadá y Dinamarca.
14. En 2017, el Ministerio de Finanzas incorporó por primera vez la presupuestación con perspectiva de género en la Estrategia de Gestión de las Finanzas Públicas para el período 2017-2021, y en enero de 2019 aprobó las Directrices sobre la Aplicación de la Presupuestación con Perspectiva de Género por parte de las Principales Dependencias de Gasto. Los resultados de un análisis de género de los programas presupuestarios se examinaron en 2020, al realizar una evaluación de la eficacia de los programas presupuestarios del presupuesto estatal.
15. El Ministerio de Finanzas, en cooperación con otros ministerios, las Vicepresidencias de la Rada Suprema y las administraciones estatales regionales, ha facilitado la labor de análisis de género de los programas presupuestarios enmarcada en el proyecto “Presupuestación con perspectiva de género en Ucrania”, que se ha llevado a cabo con el apoyo financiero de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y ha sido ejecutado por un consorcio de organizaciones internacionales en colaboración con las autoridades ejecutivas (véase <http://grbproject.org/>). Se ha elaborado un curso en línea sobre la presupuestación con perspectiva de género. Asimismo, 2.000 empleados públicos y funcionarios de órganos de gobierno local recibieron capacitación.
16. Con el fin de posibilitar la implementación sistémica de la perspectiva de género por parte de todos los ministerios, el Ministerio de Política Social aprobó en 2020 la Instrucción sobre la Incorporación de los Enfoques de Género en la Elaboración de Normativas, cuya redacción se realizó en colaboración con el Proyecto SURGe. Este documento otorga un lugar central a los diferentes grupos de mujeres y hombres y de niñas y niños a la hora de estudiar las causas de los problemas y precisar cuáles son las mejores opciones, formas y medios para resolverlos y de realizar el seguimiento de los reglamentos y evaluarlos. La instrucción es de aplicación obligatoria para todas las autoridades.
17. En 2020 el Organismo Nacional para el Servicio Público y el Ministerio de Política Social impartieron conjuntamente capacitación para 350 personas, con el apoyo del Proyecto SURGe y ONU-Mujeres, a fin de que los empleados públicos adquirieran conocimientos prácticos sobre la aplicación de los enfoques de género.
18. Las Directrices para la Evaluación de las Consecuencias en función del Género de las Reformas Sectoriales, elaboradas en 2020, son una herramienta diseñada para determinar las repercusiones y consecuencias directas o indirectas de las políticas de los estados con respecto a la situación de los diferentes grupos de mujeres y hombres y de niñas y niños y para corregir oportunamente los desajustes, minimizando así cualquier posible consecuencia negativa de las reformas y disminuyendo la desigualdad de género. El Ministerio de Política Social, con el apoyo del Proyecto SURGe, ha evaluado la aplicación de las Directrices en el proceso de reforma de las pensiones.
19. El enfoque de género todavía no está suficientemente extendido en las estrategias territoriales de desarrollo comunitario. De las 24 regiones de Ucrania, únicamente cuatro (Donetsk, Luhansk, Volyn y Zaporizhzhia) cuentan con estrategias que responden a las cuestiones de género, que han sido elaboradas con la ayuda de ONU-Mujeres y otros asociados. En la estrategia de la comunidad territorial amalgamada de Vinnytsia, “Vinnytsia 2030”, se han incorporado, con la asistencia del Proyecto de Asociación para el Desarrollo Urbano, objetivos e indicadores que tienen en cuenta el género.

 Pregunta 9

 Medidas especiales de carácter temporal

1. Con las modificaciones introducidas en la Ley de Empleo de la Población, se incluyó a las personas desempleadas sin discapacidad que recibían asistencia social estatal para familias con bajos ingresos (en su mayor parte, mujeres) en los grupos de ciudadanos que disfrutaban de garantías adicionales de empleo. La Ley establece que las organizaciones con una plantilla de más de 20 personas deben cumplir una cuota del 5 % de contratación de personas (la mayoría de las cuales son mujeres) que crían a niños menores de 14 años o con discapacidad o que están al cuidado de una persona con discapacidad en la infancia o con discapacidad de primer grado sin la presencia del otro cónyuge, y de personas en edad de prejubilación (cuando queden un máximo de 10 años antes de la jubilación).
2. Con el fin de sensibilizar a los empleadores respecto de la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, el Ministerio de Política Social introdujo una disposición relativa a las empresas, las instituciones y las organizaciones en las Directrices sobre la Inclusión en los Convenios y Acuerdos Colectivos de Disposiciones Destinadas a Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y los Hombres en las Relaciones Laborales. Ante todo, la disposición concierne al cumplimiento del principio de paridad de género para garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, en particular con respecto al liderazgo, la protección de los derechos de maternidad y paternidad, la concesión de oportunidades para conciliar el trabajo y la vida familiar mediante la introducción de condiciones de trabajo flexibles, y el establecimiento de zonas infantiles, jardines de infancia, salas de lactancia materna y transporte para los empleados (véase el párr. 200).
3. En 2019 se introdujeron las Normas Estatales de Edificación para la Inclusividad de los Edificios y Construcciones, basadas en las normas europeas y en enfoques modernos que aseguran la comodidad y la seguridad de los espacios habitados por personas con discapacidad y grupos de baja movilidad. En el plan de acción de 2020 sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Ucrania en el marco de la iniciativa internacional “Asociación de Biarritz para la Igualdad de Género” se fijaron medidas para crear espacios públicos inclusivos y que tuvieran en cuenta el género.
4. La Asamblea Nacional de Personas con Discapacidad y ONU-Mujeres presentaron la Metodología para la Auditoría de Accesibilidad de Género y ofrecieron recomendaciones para introducir modificaciones orientadas al género en las Normas Estatales de Edificación. En las ciudades de Kramatorsk y Severodonetsk se realizó una auditoría piloto a partir de cuyos resultados se multiplicó por cuatro la partida presupuestaria destinada a programas de accesibilidad para las personas con discapacidad.
5. Se puede obtener más información sobre las repercusiones de las cuotas previstas en el Código Electoral en los párrs. 154 y 155.

 Pregunta 10

 Estereotipos y prácticas nocivas

1. El Gobierno aprobó en 2020 el Marco Conceptual de Comunicación sobre la Igualdad de Género. Los objetivos del Marco Conceptual son incentivar la noción de que la igualdad de género supone la igualdad de condiciones para que las mujeres y los hombres puedan ejercer sus derechos, superar los estereotipos firmemente arraigados sobre los roles de género, fomentar una tolerancia cero frente a la discriminación por razón de género e informar de las amenazas derivadas de la utilización de las cuestiones de género como herramienta de agresión híbrida.
2. Se presentaron al examen de la Rada Suprema dos proyectos de ley en los que se aumentaba la responsabilidad de combatir la discriminación por motivos de género en los medios de comunicación y la publicidad, en concreto, los proyectos de ley núm. 2693, relativo a los medios de comunicación, y núm. 3427, acerca de las modificaciones de la Ley sobre la Publicidad relativas a la lucha contra la discriminación por motivos de género, que se aprobó en primera lectura.
3. En octubre de 2020, las organizaciones de la sociedad civil Instituto de Medios de Información y Media Detector realizaron, por encargo del Instituto Democrático Nacional, un seguimiento de los 20 principales medios de comunicación en línea, de cinco medios de comunicación impresos y de 11 canales de televisión nacionales que puso de manifiesto que en los materiales de los medios de comunicación en línea se mencionaba a las mujeres con menos frecuencia que a los hombres (29 % de menciones referidas a mujeres) y que solo uno de cada cuatro artículos de los medios de comunicación en línea presentaba comentarios escritos por una mujer experta (el 24 %). En el período anterior a las elecciones locales de 2020 aumentaron tanto la presencia de mujeres expertas en política como el número de menciones a mujeres políticas, hasta llegar al 27 %.
4. Para superar los estereotipos de género y la representación estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación, el Ministerio de Política de Información y la Comisión Estatal de Televisión y Radio adoptaron las siguientes medidas: 1) en 2019, llevaron a cabo las campañas de comunicación “Tu profesión: tu elección”; 2) produjeron ocho videos de carácter social que se proyectaron en canales de televisión nacionales y regionales, en cines y en Internet; 3) produjeron tres programas de televisión y radio sobre la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en el sector de la seguridad y la defensa, y crearon el video “Igualdad de género en el ejército”; 4) organizaron ocho actos temáticos de comunicación destinados a superar los estereotipos de género; 5) en 2019 impartieron una serie de talleres de formación para 200 estudiantes de la carrera de periodismo; 6) también en 2019 incorporaron un componente de género en los programas del curso “Un periodista, un presentador de radio” del Instituto Ucraniano de Formación Avanzada para la Difusión por Televisión y Radio y los Expertos de la Prensa; 7) proporcionaron formación a 105 miembros del personal de la Comisión Estatal de Televisión y Radio y a 150 periodistas regionales; y 8) en 2019 publicaron un manual para periodistas y trabajadores de los medios de comunicación titulado “Medios de comunicación sin prejuicios. Las palabras importan: cómo hacer que los medios de comunicación ucranianos cumplan con las normas europeas”. Además, de 2017 a 2020 el Ministerio de Política Social llevó a cabo, junto con el UNFPA, la campaña informativa “Felicidad a cuatro manos”.
5. Se ha llevado a cabo una campaña educativa de derechos humanos en los medios de comunicación con el título “Respeto: campaña contra el sexismo en la política y los medios de comunicación”. El sitio web de la campaña recibió el apoyo de la organización de la sociedad civil “Institución para el Desarrollo de la Prensa Regional” en el marco del proyecto “Ucrania: adelanto de las mujeres en el liderazgo político”. También dentro de dicho proyecto se creó en 2017 la base de datos “Pregúntale a una mujer”, en la que más de 300 mujeres expertas en distintas esferas profesionales (ecologistas, profesionales del derecho, analistas políticas, periodistas, expertas en arte y especialistas en los ámbitos de la empresa, la administración pública, la gestión, la publicidad y la psicología) aportaron comentarios especializados. También se estrenó una serie de películas sobre género y periodismo.
6. Por decreto del Presidente de Ucrania, en 2019 se estableció el Día del Padre, que se celebra el tercer domingo de junio.
7. Los distintos grupos de diputados registraron proyectos de ley núms. 4598, 4598-1, 4598-2, 4599, 4599-1 y 4599-2, relativos a la modificación de la legislación con respecto a la introducción del término “sexismo”, la inclusión de una disposición para proteger a las víctimas del sexismo, la prohibición del sexismo y el establecimiento de la responsabilidad para la aplicación de dichas disposiciones. El Marco Conceptual de Comunicación sobre la Igualdad de Género, de 2020, y el plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad para el período hasta 2025, de 2020, también contienen medidas para combatir el sexismo.
8. Los movimientos antigénero promueven activamente los estereotipos de género en la actualidad. De hecho, el Presidente de Ucrania, el Parlamento, el Gobierno, el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y el Ministerio de Política Social recibieron numerosos llamamientos de la misma índole realizados por diversas organizaciones y consejos locales durante el período comprendido entre 2017 y 2019. En los llamamientos se exigía que se protegieran los “valores familiares tradicionales” y que se rechazara la propuesta de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (en adelante, “Convenio de Estambul”), presentada al Parlamento por el Gobierno en 2017. En 2020 se creó en la Rada Suprema el grupo “Valores, Dignidad, Familia”, integrado por 307 diputados de distintas facciones. Una de las principales actividades de este grupo es la celebración de reuniones con líderes religiosos nacionales e internacionales para controlar los proyectos de ley tratando de preservar los valores tradicionales. Las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la protección de los derechos humanos están llevando a cabo activas campañas de promoción para ratificar el Convenio de Estambul. La solicitud de ratificación del Convenio cuenta de momento con 26.416 firmas.

 Pregunta 11

 Violencia de género contra la mujer

1. En 2020, el Gobierno sometió a la consideración del Presidente de Ucrania el proyecto de ley de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). El proyecto de ley fue devuelto para su revisión en 2021. En septiembre de 2020, el Presidente promulgó un decreto sobre medidas urgentes para prevenir y combatir la violencia doméstica y la violencia de género y proteger los derechos de las víctimas de dicha violencia. La Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica, de 2017, se asienta en los cuatro principios generales del Convenio de Estambul (prevención, protección, persecución y coordinación de políticas) y ha servido de base para la aprobación de diversos reglamentos. La definición de violencia de género se introdujo por primera vez en las modificaciones de la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, de 2017, y en general coincide con el concepto de violencia de género reconocido internacionalmente. Asimismo, se ha ampliado la red de servicios especializados de apoyo a las víctimas, para cuya labor se han establecido normativas.
2. La violencia doméstica y la violencia de género se tipificaron en 2017 en la Ley de Modificaciones del Código Penal y del Código Procesal Penal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Convenio de Estambul.
3. La violación de un cónyuge o excónyuge o de otra persona con la que el agresor mantenga o hubiera mantenido una relación familiar o estrecha se castiga con la privación de libertad por un período de 5 a 10 años. Por su parte, los delitos de violencia sexual están penados con la privación de libertad por un máximo de cinco años.
4. El Gobierno presentó al Parlamento el proyecto de ley núm. 4149, relativo a la responsabilidad del personal militar, los agentes de policía y otras personas sujetas al ámbito de aplicación del reglamento disciplinario con respecto a la violencia doméstica por motivos generales, de 24 de septiembre de 2020.
5. Un grupo de diputados presentó el proyecto de ley núm. 3908-1, de 3 de agosto de 2020, sobre las modificaciones del Código de Infracciones Administrativas relativas al aumento de la responsabilidad por delitos de violencia doméstica y violencia de género.
6. Los delitos previstos en el artículo 126.1 (“Violencia doméstica”) del Código Penal son los siguientes:

|  | *2019* | *Primer semestre de 2020* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Víctimas | 564 | 420 |
| Delitos de violencia física en el hogar | 154 | 98 |
| *Víctimas* | 145 | 92 |
| *Víctimas mujeres* | 132 (91 %) | 83 (90 %) |
| Delitos de violencia psicológica | 429 | 340 |
| *Víctimas* | 412 | 324 |
| *Víctimas mujeres* | 376 (91 %) | 299 (92 %) |
| Delitos de violencia económica | 7 | 4 |
| *Víctimas* | 7 | 4 |
| *Víctimas mujeres* | 7 | 3 |
|  **Total** | **590** | **442** |

1. En 2020, las dependencias estructurales de las administraciones estatales regionales y la administración estatal de la ciudad de Kiev registraron 211.362 comunicaciones, de las cuales el 86 % fueron de mujeres; ello supuso un aumento del 62 % con respecto a las 130.514 comunicaciones registradas en 2019. De las comunicaciones presentadas, 262 fueron sobre casos de violencia doméstica contra personas con discapacidad.
2. Las demandas y denuncias sobre delitos perpetrados en relación con la violencia doméstica y otros incidentes conexos examinadas por el Ministerio del Interior fueron las siguientes:

|  | *2018* | *2019* | *2020* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Demandas recibidas | 115 473 | 141 814 | 208 784 |
| Demandas presentadas por mujeres | 89 498 (78 %) | 113 403 (80 %) | 182 088 (87 %) |
| Protocolos administrativos establecidos en virtud del artículo 173.2 del Código de Infracciones Administrativas  | 99 531 | 106 721 | 130 285  |
| Órdenes de alejamiento de emergencia emitidas para los autores del delito | – | – | 42 197 |

1. A fin de prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica, especialmente durante el confinamiento, se garantizaron las siguientes medidas: 1) los centros de acogida siguieron en funcionamiento; 2) todas las unidades de la Policía Nacional continuaron trabajando; 3) en todas las regiones de Ucrania se distribuyeron carteles y pegatinas con el texto “Violencia doméstica: plan de seguridad para protegerse durante el confinamiento”, en las que se indicaban las medidas que había que adoptar y se facilitaban los datos de contacto de los servicios de asistencia para casos de violencia doméstica; y 4) el chatbot #ДійПротиНасильства (#ActúaContraLaViolencia) en aplicaciones de mensajería proporcionó a las víctimas información completa sobre la legislación y sus derechos y oportunidades, así como datos de contacto de los servicios correspondientes.

 Pregunta 12

1. Los procedimientos para establecer los principios básicos de funcionamiento y organización del trabajo de los equipos móviles que prestan asistencia social y psicológica a las víctimas de la violencia doméstica o de género quedaron establecidos en una política aprobada por el Gobierno en 2018; por su parte, los equipos móviles de la policía que responden a los casos de violencia doméstica se guían por una orden del Ministerio del Interior de 2019.
2. El número de equipos móviles que prestan asistencia social y psicológica se ha multiplicado por 15 con respecto a 2017, y en la actualidad operan en todas las regiones de Ucrania (véase el párr. 127).
3. Por ejemplo, en la región de Luhansk hay diez equipos móviles en funcionamiento, seis de los cuales cuentan con el apoyo del UNICEF, la fundación benéfica internacional “Fundación Ucraniana de Salud Pública” y el UNFPA, mientras que los cuatro restantes se financian con cargo a los presupuestos locales. Hasta octubre de 2020, por iniciativa de la fundación benéfica “Corazón Eslavo” y con el apoyo del ACNUR, un equipo móvil estuvo operando en los distritos de Popasna y Stanytsia Luhanska, que se encuentran en la línea de fuego.
4. Los equipos móviles de la organización internacional “Médicos del Mundo”, integrados por un médico, una enfermera, una comadrona y un psicólogo, proporcionan atención sanitaria primaria, asistencia psicológica, apoyo psicosocial y atención a la salud sexual y reproductiva a las víctimas de la violencia de género y doméstica.
5. En 2020, en la mayoría de los lugares aislados ubicados junto a la línea de fuego funcionaron clínicas móviles financiadas por el UNFPA. Los médicos de familia y ginecólogos que trabajan en estas clínicas han recibido formación especializada para reconocer las señales que alertan de la violencia de género, y pueden remitir a las víctimas a los servicios adecuados.
6. En 27 ciudades operan equipos móviles de policía de respuesta a la violencia doméstica, financiados con cargo a los presupuestos locales. Desde 2021 hay 45 grupos de este tipo en funcionamiento.
7. En los programas avanzados de capacitación policial (de corta duración, de larga duración y especializados) impartidos en siete instituciones de enseñanza superior se han incorporado contenidos sobre la lucha contra la violencia doméstica y de género. Esto contribuyó en gran medida a que aumentara el número de órdenes de alejamiento de emergencia tramitadas contra los agresores, que las unidades correspondientes de la Policía Nacional vienen emitiendo desde 2018 cuando existe una amenaza inminente para la vida o la salud de la víctima con el fin de detener inmediatamente los actos de violencia doméstica y evitar que continúen o se repitan.
8. El Ministerio de Política Social organiza cursos de capacitación para el personal encargado de responder a los casos de violencia doméstica y de género. Así, en 2019 se realizaron, con el apoyo del UNFPA y del Coordinador de Proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Ucrania, 239 talleres y cursos para 8.337 funcionarios de las administraciones estatales locales. Entre 2017 y 2020, el Ministerio de Política Social, con el apoyo del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, impartió cursos de capacitación sobre la aplicación de programas correccionales para los agresores, a los que asistieron 565 funcionarios de 23 regiones y de la ciudad de Kiev. Al mismo tiempo, ha habido un problema de movimiento de personal.
9. Se preparó el curso en línea “Enfoque integrado para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas en Ucrania”, de cuya realización se encargó el Ministerio de Política Social en colaboración con el UNFPA. De ese modo, 5.352 funcionarios de las administraciones locales encargados de combatir la violencia doméstica recibieron capacitación, lo cual supone casi el 90 % de las 6.102 personas que desempeñan esa tarea.
10. Al 1 de noviembre de 2020 se ofrecía asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y de género en 21 centros de asistencia social y psicológica (frente a 20 en 2017); 33 unidades y centros de acogida (5 en 2017); 410 equipos móviles de asistencia social y psicológica (26 en 2017); dos centros de rehabilitación médica y social; y 11 centros de día.
11. La red de centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica está siendo ampliada. El 54 % de ellos se financian con cargo a presupuestos locales, mientras que el 27 % son financiados por ONG y asociados internacionales. En 2020 se crearon nueve refugios, cinco de los cuales reciben financiación de los presupuestos locales y cuatro de fondos de asistencia de donantes. Siete de las 25 regiones de Ucrania todavía no disponen de centros de acogida.
12. En 2019 se realizó un gasto de 39,9 millones de grivnas (1.534.617 dólares) en mantenimiento de los servicios especializados de apoyo a las víctimas. En 2020 se destinaron aproximadamente 7 millones de grivnas (250.000 dólares) a actividades de sensibilización, es decir, el doble que en 2019.
13. Para ampliar la red de servicios especializados de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y de género se introdujo una subvención con cargo al presupuesto estatal, que en 2021 había ascendido a 274,2 millones de grivnas (9.792.857 dólares).
14. Entre febrero y noviembre de 2020, en el teléfono de asistencia nacional de 24 horas para cuestiones de trata de personas, violencia doméstica, violencia de género y violencia contra los niños se recibieron 8.859 notificaciones de casos de violencia doméstica (5.014 realizadas por mujeres y 785 por hombres). Además, en 2020 se impartió capacitación a 16 especialistas.
15. El Centro de Coordinación de la Asistencia Jurídica Gratuita puso en marcha en 2020 el chat de Telegram “Asistencia jurídica para luchar contra la violencia” (@Non\_Violence\_Bot), a través del cual las víctimas y testigos de la violencia doméstica pueden obtener asesoramiento jurídico sobre el modo de proteger sus derechos.
16. Con el fin de crear una tolerancia cero ante la violencia de género entre la población se lleva a cabo regularmente la campaña nacional de sensibilización “Rompe el círculo”, en la que se utilizan canales dentro y fuera de Internet. También se han hecho públicas varias series de videos musicales y videos (véase <http://rozirvykolo.org>).
17. La Encuesta sobre Actitudes Públicas ante la Violencia de Género y Doméstica, realizada entre marzo de 2019 y febrero de 2020 por el Ministerio de Política Social en colaboración con el UNFPA, reveló que la conciencia pública sobre la violencia doméstica y sus manifestaciones había aumentado: concretamente, el 57 % de las personas sabía qué es la violencia psicológica y cómo reconocerla, y el 49 % estaba familiarizado con el concepto de violencia económica. Sin embargo, los estereotipos siguen existiendo. Uno de cada cuatro ucranianos conoce la campaña de sensibilización “Rompe el círculo”.
18. Los miembros del personal que participa en las actividades de prevención y respuesta a la violencia doméstica y de género reciben un kit de herramientas facilitado con el apoyo financiero de la Embajada Británica en Ucrania en el marco del programa “Enfoque integrado para resolver el problema de la violencia contra las mujeres y las niñas en Ucrania”, que ejecuta el UNFPA en cooperación con el Ministerio de Política Social.
19. Se han puesto en marcha auditorías de seguridad para prevenir el acoso sexual en los espacios públicos (véase el párr. 44), que proseguirán hasta 2025 conforme a lo previsto en el plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad.
20. El Gobierno sometió a la consideración del Parlamento el proyecto de ley núm. 3892, de 17 de julio de 2020, relativo a las reparaciones para las víctimas de delitos violentos. También se presentó al Parlamento el proyecto de ley sobre las modificaciones del Código Presupuestario relativas al mecanismo de apoyo financiero para las indemnizaciones a las víctimas de delitos violentos.

 Pregunta 13

 Tráfico de personas y explotación de la prostitución

1. El marco de la lucha contra la trata de personas y los ámbitos políticos fundamentales en esta esfera se rige por la Ley sobre la Lucha contra la Trata de Personas y por los reglamentos que se mencionan a continuación: el mecanismo nacional de derivación; la determinación de la condición de víctima de la trata de personas y el pago de una ayuda económica única a dichas personas; el Programa Social Estatal de Lucha contra la Trata de Personas, que se reedita cada cinco años (el segundo programa terminó en 2020); las directrices para proporcionar servicios sociales a las víctimas de la trata de personas; las orientaciones para recoger información estadística sobre las víctimas y hacer su seguimiento; y las normas para proporcionar servicios sociales a dichas personas.
2. Según datos de la Fiscalía General correspondientes a 2020, se registraron 206 infracciones penales en virtud del artículo 149 (“Trata de seres humanos”) del Código Penal: se notificó la sospecha a 110 personas, y 127 casos se remitieron a los tribunales. Se notificó la sospecha a 80 personas, 69 fueron declaradas autoras de delitos (teniendo en cuenta los procedimientos de años anteriores) y 11 fueron puestas en prisión preventiva. Además, 152 personas fueron reconocidas como víctimas (el 48 % de las cuales eran mujeres).
3. En los primeros nueve meses de 2020, la Policía Nacional investigó 752 delitos tipificados en el artículo 149 (“Trata de seres humanos”) del Código Penal. Las investigaciones preliminares hicieron que se detuvieran las actividades de nueve grupos delictivos organizados. Se pusieron al descubierto un total de 32 grupos criminales organizados, a los que pertenecían 134 cómplices.
4. La investigación de los delitos, que comenzó en 2020, permitió detectar los siguientes incidentes: 86 casos de explotación sexual o explotación para la prostitución, la mayoría de cuyas víctimas eran mujeres de edades entre los 18 y los 30 años; 62 casos de explotación laboral, la mayoría de cuyas víctimas eran hombres de entre 25 y 35 años; 34 casos de delincuencia forzada, incluidos 20 casos relacionados con contrataciones para supuestos empleos en la Federación de Rusia con el fin de utilizar a las víctimas en actividades delictivas como el tráfico de drogas; tres casos relacionados con el reclutamiento de personas en buques marítimos con destino a Turquía con el fin de utilizar a la tripulación para el tráfico de migrantes ilegales hacia la Unión Europea; cinco casos de tráfico de niños; y un incidente de gestación subrogada.
5. De 2017 a 2020, el Servicio Estatal de Guardia de Fronteras impidió la trata de 144 víctimas potenciales (69 personas en 2017; 24 en 2018; 35 en 2019; y 16 en 2020).
6. De conformidad con la Ley sobre la Lucha contra la Trata de Personas, una persona que se considere víctima de la trata puede solicitar a la administración estatal local que se determine si posee oficialmente tal condición. Las personas a las que se haya otorgado la condición de víctimas de la trata tienen derecho a recibir de forma gratuita: 1) información sobre sus derechos y oportunidades en el idioma de su elección; 2) asistencia médica, psicológica, social, jurídica y de otro tipo, según sea necesario; 3) alojamiento temporal, a petición de la víctima y en caso de falta de vivienda, en las instalaciones para víctimas de la trata durante un período de hasta tres meses, que puede ser prorrogado por decisión de la administración estatal local, especialmente si la persona participa como víctima o testigo en un proceso penal; 4) indemnización por daños no pecuniarios o materiales; 5) ayuda económica única; y 6) asistencia para obtener empleo.
7. De 2017 a 2020, el Ministerio de Política Social concedió la condición de víctima de la trata a 740 personas (el 42 % de las cuales eran mujeres). En 2020, se destinó la cantidad de 759.228 grivnas (unos 27.115 dólares) del presupuesto estatal al pago de la ayuda económica única a víctimas de la trata.
8. Determinación de la condición de víctima de la trata, por tipo de explotación:

|  | *2017* |  | *2018* |  | *2019* |  | *2020* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Total* | *Mujeres/ niñas* | *Hombres/ niños* | *Total* | *Mujeres/ niñas* | *Hombres/ niños* | *Total* | *Mujeres/ niñas* | *Hombres/ niños* | *Total* | *Mujeres/ niñas* | *Hombres/ niños* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Trata de niños | 3 | 1 | 2 | 6 | 2 | 4 | 1 | – | 1 | 2 | – | 2 |
| Explotación laboral | 118 | 27 | 91 | 92 | 21 | 71 | 85 | 28 | 57 | 52 | 17 | 35 |
| Explotación sexual | 46 | 46 | – | 86 | 81 | 5 | 37 | 36 | 1 | 5 | 5 | – |
| Extracción de órganos | – | – | – | 1 | 1 | – | – | – | – | – | – | – |
| Delincuencia forzada | 18 | 1 | 17 | 28 | 2 | 26 | 40 | 1 | 39 | 10 | 1 | 9 |
| Utilización en conflictos armados | – | – | – | – | – | – | 17 | 6 | 11 | 65 | 12 | 53 |
| Utilización en la industria de la pornografía | – | – | – | – | – | – | 3 | 3 | – | – | – | – |
| Mendicidad forzada | 11 | 11 | – | 7 | 4 | 3 | 1 | 1 | – | 2 | 1 | 1 |
| Explotación mixta | 2 | 2 | – | 1 | 1 | – | 1 | 1 | – | – | – | – |
| **Total** | **198** | **88** | **110** | **221** | **112** | **109** | **185** | **76** | **109** | **136** | **36** | **100** |

1. Se están fundando empresas sociales para ayudar a las víctimas de la trata. Por ejemplo, la cafetería “GoodCakeˮ, en la ciudad de Vinnytsia, dedicó en 2018 parte de los ingresos obtenidos en las ventas de pastelería a la asistencia a las víctimas, en una iniciativa enmarcada en el proyecto de empresa social “Goodstockˮ, que cuenta con el apoyo del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania.
2. En los planes de estudio de las instituciones de educación superior del Ministerio del Interior y los programas de posgrado de capacitación, readiestramiento y formación superior destinados al personal de la judicatura, las fuerzas del orden, el servicio de guardia de fronteras, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud se han incorporado la derivación temprana de las víctimas de la trata y las formas en que se les puede conceder un trato que tenga en cuenta las cuestiones de género. Entre 2017 y 2020, 16.453 personas han recibido este tipo de formación.
3. En 2018, el artículo 149 del Código Penal se ajustó a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
4. El Ministerio del Interior elaboró nuevas normas que recibieron la aprobación del Gobierno, a saber: 1) con el fin de prevenir la explotación laboral, en 2018 se revisaron las condiciones para llevar a cabo actividades institucionales de prestación de servicios de intermediación laboral en el extranjero, se mejoró la protección de los derechos de las personas empleadas en el extranjero y se reforzó la responsabilidad de los titulares de licencias; 2) con el fin de prevenir la explotación sexual de los niños, en 2019 se creó el Registro Unificado de Personas Condenadas por Delitos contra la Libertad Sexual y la Inviolabilidad Sexual de Menores, y se incrementaron las penas por cometer delitos contra la libertad sexual y la integridad sexual de los menores; 3) en 2020 se puso en marcha la línea telefónica gubernamental “15-47”; 4) en relación con los servicios sociales, se optimizaron las actividades de los centros locales de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud; y 5) en 2020 se decidió establecer un mecanismo de utilización de fondos públicos para sufragar los servicios sociales.
5. En 2020 se elaboró el proyecto de marco conceptual del Programa Social Estatal de Lucha contra la Trata de Personas hasta 2025.
6. Se han establecido subdivisiones operativas, integradas por 25 personas, que se encargan de llevar a la práctica la legislación sobre la lucha contra la trata en todas las regiones. El Ministerio de Política Social cuenta con un equipo de expertos que se ocupa de formular las políticas estatales de lucha contra la trata. En 2021 entró en funcionamiento el Servicio Social Nacional.
7. Los artículos 302 y 303 del Código Penal tipifican la prostitución forzada, el proxenetismo y el mantenimiento de prostíbulos, delitos por los que se prevén penas consistentes en multas, servicios a la comunidad, detención o privación de libertad de uno a siete años.
8. En 2018 se introdujeron modificaciones en el Código Penal destinadas a proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales. Los delitos sexuales naturales o contra natura cometidos por un adulto con una persona menor de 16 años se castigan con la privación de libertad o la libertad restringida durante un período de hasta cinco años. Si esos mismos delitos son cometidos por parientes cercanos o miembros de la familia o por una persona responsable de la crianza o el cuidado de la víctima, o si esos actos provocan infertilidad u otras consecuencias graves, se prevén penas de privación de libertad por un período de cinco a ocho años, con o sin privación del derecho a ocupar determinados cargos o ejercer determinadas actividades hasta un máximo de tres años.

 Pregunta 14

 Participación en la vida política y pública

1. El Código Electoral prohíbe cualquier privilegio o restricción directa o indirecta de los derechos electorales de los ciudadanos ucranianos por motivos de raza, color, opiniones o creencias políticas, religiosas o de otro tipo, sexo, origen étnico o social, patrimonio, residencia, idioma u otros motivos. Al confeccionar las listas electorales nacionales o regionales, los partidos políticos han de asegurar que haya hombres y mujeres en cada grupo de cinco candidatos de las listas electorales. Si las listas electorales nacionales o regionales de un partido tienen un número de candidatos que no sea múltiplo de cinco, los candidatos varones y mujeres deben alternarse en la lista (por ejemplo, en los puestos 1 y 4, etc.). El incumplimiento de las cuotas de género en las listas electorales puede ser motivo de que sean rechazadas al efectuar su registro.
2. Los resultados de las elecciones locales celebradas en 2020 muestran que las cuotas de género han funcionado adecuadamente. Por ejemplo, del total de candidatos a los consejos locales en 2020, la proporción de mujeres fue del 44 %. Las mujeres ocupan el 28,4 % de los cargos de los consejos regionales (frente al 15,4 % de la convocatoria anterior), el 33,6 % en los consejos de distrito (frente al 24,4 % de la convocatoria anterior), el 31 % en el Consejo de la Ciudad de Kiev (frente al 19 % de la convocatoria anterior), y el 32 % en los consejos municipales de las ciudades de importancia a nivel regional (frente al 25,5 % de la convocatoria anterior).
3. Sin embargo, la representación de mujeres en los consejos de asentamientos y aldeas disminuyó al 37 % y el 41 %, respectivamente, con respecto al 44 % y el 54 % de la convocatoria anterior. Tras las elecciones celebradas en 2015, el 31 % de los alcaldes de aldeas, ciudades y asentamientos eran mujeres, pero en las elecciones de 2020 esta cifra fue de solo el 16 %. Esto se debió a que muchas comunidades se fusionaron, por lo que su número descendió de 11.500 a 1.469.
4. Del total de candidatos que se presentaron al Parlamento en los distritos electorales (circunscripciones uninominales), las mujeres constituían el 13,5 % en 2012, el 14,6 % en 2014 y el 15,6 % en 2019. De los diputados elegidos, las mujeres representaban el 8 % en 2007, el 9,7 % en 2012, el 11,4 % en 2014 y el 20,8 % en 2019.
5. La proporción de mujeres en cargos superiores de la administración pública (categoría A) en el primer semestre de 2020 era del 27 %, frente al 27,8 % en 2017 y el 26,7 % en 2018. Además, las mujeres ocupan el 69 % de los puestos de categoría B y el 78 % de los puestos de categoría C.
6. El Código Electoral regula el ejercicio del derecho de los ciudadanos ucranianos a votar en las elecciones de todos los niveles, incluidas las locales, independientemente del lugar de residencia en el que estén registrados (2020). Los representantes de las minorías nacionales participan regularmente en las elecciones a la Rada Suprema.
7. Con objeto de desarrollar la capacidad de liderazgo de las mujeres en las comunidades territoriales amalgamadas se creó la Red de Mujeres Líderes de los Gobiernos Locales, y se celebraron varios actos de formación para las representantes de los gobiernos locales como parte del proyecto suizo-ucraniano “Apoyo a la Descentralización en Ucrania”.
8. En 2017, los órganos de gobierno local iniciaron el proceso de adhesión a la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. A principios de 2021, 80 consejos locales de distintos niveles se habían adherido a la Carta, incluida la ciudad de Kiev.
9. La adhesión a los requisitos de igualdad de género es una de las principales cuestiones que quedaron definidas en el Plan Estratégico para 2020-2025 de la Comisión Electoral Central, de 2020.

 Pregunta 15

 Educación

1. La Ley de Educación, de 2017, establece que todas las personas tienen derecho a una educación de alta calidad y asequible que incluya, entre otras cosas, la disponibilidad de la educación a lo largo de toda la vida y la asequibilidad o gratuidad de la educación, especialmente la educación preescolar, la educación secundaria general completa, la formación profesional, la educación preterciaria profesional y la educación superior, de conformidad con las normas educativas.
2. De conformidad con la Ley de Educación, el Organismo Nacional para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior está integrado por 23 personas nombradas por el Gabinete de Ministros sobre la base de los resultados de una selección competitiva que se ajusta a los principios de equilibrio de género y representación sectorial. Las mujeres representan el 41 % de los miembros del Organismo Nacional, frente al 16 % entre 2015 y 2017.
3. En el marco de la iniciativa internacional “Asociación de Biarritz para la Igualdad de Género”, Ucrania se comprometió en 2020 a incluir la perspectiva de género en el proceso educativo. Ello conlleva las medidas siguientes: 1) elaborar una Estrategia para la Integración de la Igualdad de Género en la Educación hasta 2030; 2) desarrollar un marco jurídico que introduzca un análisis obligatorio de todos los contenidos educativos para asegurar que estén libres de discriminación, así como metodologías y criterios para incorporar un enfoque no discriminatorio en los contenidos educativos; y 3) garantizar una auditoría de género de las instituciones educativas.
4. El Ministerio de Educación y Ciencia se ocupa de realizar los análisis antidiscriminatorios de los borradores de los libros de texto. Se han sometido más de 845 proyectos a ese proceso de evaluación. Alrededor del 98 % de los borradores de libros de texto que se presentaron contenían manifestaciones de discriminación directa o indirecta basadas en su mayoría en el sexo, la discapacidad o la edad. La proporción de libros de texto a los que se aplicó este enfoque antidiscriminatorio en 2019 aumentó en un 42 % con respecto a 2016.
5. El procedimiento que el Ministerio de Educación y Ciencia adoptó en 2020 para aprobar los textos escolares y los planes de estudio solo ha conseguido resolver en parte el problema del reconocimiento jurídico de los análisis antidiscriminatorios, toda vez que no todos los contenidos educativos se someten a él.
6. En 2019 se introdujeron modificaciones en el Reglamento del Liceo Militar (Naval), con las que se eliminaron las restricciones respecto de la admisión de mujeres.
7. Se están realizando actividades de sensibilización para fomentar y garantizar que las niñas puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (“STEM”). A este respecto, se está llevando a la práctica el proyecto “STEM is FEM” para el período 2019-2020. Como parte del proyecto, cada dos meses se organizan módulos educativos para las niñas, incluidas las de las zonas rurales.
8. La Pequeña Academia de Ciencias organizó en 2019, con el apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Olimpiada Europea de Matemáticas para Niñas, en la que tomaron parte 50 equipos de países europeos y de la Arabia Saudita, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, la India, el Japón y México, con un total de 200 participantes de edades entre los 13 y los 20 años. El equipo de Ucrania quedó en primer lugar.
9. El Departamento de Sociología de la Universidad Nacional Taras Shevchenko, en Kiev, ha abierto, en colaboración con la Universidad de Lund (Suecia), el primer programa de máster profesional en sociología en el marco del programa educativo de estudios de género, de dos años de duración y destinado a capacitar investigadores en cuestiones de género en Ucrania. Además, en la Academia Nacional de Administración Pública de la Presidencia de Ucrania se imparten cursos especializados en políticas de género. Entre 3.000 y 3.500 funcionarios asisten cada año a estos cursos avanzados.
10. Existe una red nacional de centros de formación en cuestiones de género que agrupa a 40 instituciones de educación superior. Los objetivos de la red son los siguientes: 1) consolidar los esfuerzos de académicos y profesionales para aplicar de forma sostenible los principios de igualdad de género en el ámbito educativo; 2) intercambiar experiencias, buenas prácticas y metodologías; 3) proporcionar apoyo organizativo y de expertos para potenciar los centros de formación existentes y facilitar la creación de otros nuevos; y 4) promover las auditorías de género de las instituciones de educación superior.
11. En 2018 se nombró al Ómbudsman General para Cuestiones Educativas, que se encarga de realizar tareas para proteger todos los aspectos relativos al derecho a la educación.
12. Los estudios de género están integrados en el proceso de capacitación en todos los niveles educativos, a saber, nivel preescolar, enseñanza secundaria general, enseñanza no reglada, formación profesional, enseñanza profesional preterciaria, enseñanza superior y educación de adultos.
13. El Ministerio de Educación y Ciencia convoca concursos nacionales de trabajos de investigación en estudios de género. En el año académico 2019/2020 se presentaron al concurso 57 trabajos de 39 instituciones de enseñanza superior.
14. El Centro de Cultura de Género como Plataforma para el Empoderamiento de la Mujer y la Acción Juvenil cuenta con el apoyo de la Unión Europea. Su objetivo general es ampliar el concepto de igualdad de género y de cultura de género en la región de Jarkiv y en el este de Ucrania. En 2020, las actividades realizadas en el marco de este proyecto fueron las siguientes: 1) un concurso sobre iniciativas con perspectiva de género, al que se presentaron 58 trabajos en las categorías “Literatura infantil”, “Escenarios para actividades extraescolares” y “Desarrollo curricular”; y 2) el curso en línea “Mujeres y hombres: género para todosˮ.
15. De conformidad con un programa del Ministerio de Educación y Ciencia, se imparten las asignaturas “Formación laboral”, en los cursos 5º a 9º, y “Tecnologías”, en los cursos superiores de enseñanza secundaria. Los planes de estudio de estas asignaturas parten del supuesto de que el contenido de estas materias es apto tanto para niñas como para niños. Sin embargo, con respecto a las asignaturas de artes y oficios existe la posibilidad de separar a los alumnos y las alumnas, decisión que corresponde a la administración de las escuelas independientemente de cuál sea la titularidad del centro educativo. La separación de alumnos y alumnas en las clases de artes y oficios sigue siendo una práctica muy extendida, debido en gran medida a la falta de locales y equipos, como, por ejemplo, talleres mecánicos.
16. Las niñas romaníes tienen una baja tasa de asistencia a la escuela, debido principalmente al bajo nivel de ingresos de las familias romaníes, al modo de vida nómada, a la escasa motivación para cursar estudios y a la falta de documentación. Para alentar a las niñas romaníes a seguir estudiando, se están realizando campañas de sensibilización, incluidas las relativas a la matriculación de los niños (véase el párr. 252).

 Pregunta 16

 Empleo

1. El Gobierno está adoptando medidas activas para aumentar la capacidad económica de las mujeres. Esta prioridad se refleja en el Programa de Acción del Gobierno, el Programa Estatal para Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Estrategia de Reducción de la Pobreza, y en varios documentos sectoriales aprobados por el Ministerio de Salud, el Organismo Nacional para el Servicio Público y el Ministerio del Interior. El Gobierno se adhirió a la Declaración sobre el Comercio y el Empoderamiento Económico de las Mujeres en 2017, a las iniciativas internacionales de la Asociación de Biarritz en 2020 y a las Coaliciones de Acción para la Igualdad en 2020.
2. Conforme a los datos del Servicio Estatal de Estadística, la tasa de empleo aumentó en 2019 tanto a nivel nacional (del 56,1 % al 58,2 %) como entre las mujeres (del 51,4 % al 52,9 %) con respecto a 2017. La tasa de desempleo de la población activa, calculada según la metodología de la OIT, se redujo del 9,5 % en 2017 al 8,2 % en 2019. Por su parte, la tasa de desempleo entre las mujeres aumentó del 7,7 % al 7,9 %. En 2020, la situación en el mercado laboral de Ucrania se vio agravada por la pandemia de COVID-19: la tasa de empleo descendió del 57,9 % en el primer semestre de 2019 al 56,7 % en el primer semestre de 2020, y del 53,0 % al 51,7 % entre las mujeres; y la tasa de desempleo, calculada según la metodología de la OIT, aumentó del 8,5 % al 9,2 % y, en el caso de las mujeres, del 7,8 % al 9,0 %.
3. Según un informe analítico realizado por la OIT en 2018, la proporción de jóvenes ucranianos que no trabajaban ni cursaban estudios o recibían formación era del 14,5 % de la población de edades entre los 15 y los 29 años (el 61,8 % de la cual eran mujeres).
4. En el mercado de trabajo sigue existiendo un alto grado de segregación de género, tanto horizontal como vertical: aunque la proporción de entidades jurídicas dirigidas por mujeres es del 28,9 %, las mujeres solo ocupan el 7 % de los puestos directivos de conglomerados de empresas y el 12 % de los puestos directivos de empresas. En el sector público, las mujeres también suelen trabajar en puestos de nivel inferior. Las mujeres constituyen el 78,3 % del personal que trabaja en el sector educativo, labor por la que reciben salarios equivalentes al 78,5 % del salario promedio de la economía. En los ámbitos de la sanidad y la atención social, las mujeres representan el 82,8 % del personal, con salarios del 88,6 % del salario promedio. Los estereotipos de género en la orientación profesional siguen suponiendo un reto tanto en el sistema de educación secundaria y superior como en el readiestramiento y formación de mujeres y hombres sin empleo, del que se ocupa el Servicio Estatal de Empleo.
5. Entre las medidas que se están realizando para combatir la segregación por razón de género, cabe destacar las siguientes: 1) erradicación de los estereotipos sobre las profesiones “femeninas” y “masculinas”; 2) prestación de apoyo metodológico a los empleadores; 3) capacitación impartida a los centros de empleo, los cuerpos de inspección laboral, las organizaciones empresariales y los sindicatos sobre la forma de hacer frente a la discriminación en el empleo y en el lugar de trabajo; 4) concesión de facilidades a los empleados que tienen responsabilidades familiares; y 5) apoyo a las niñas para que cursen estudios en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
6. En 2017, el Ministerio de Salud abolió una orden que contenía una lista de más de 450 profesiones prohibidas para las mujeres, manteniendo únicamente la minería, cuya prohibición quedará abolida tras la denuncia del Convenio de la OIT sobre el Trabajo Subterráneo (Mujeres), 1935 (núm. 45). Como resultado de la supresión de estas restricciones, las mujeres han formado parte durante dos años consecutivos del equipo de la Expedición Antártica Ucraniana por primera vez en 20 años, y desde 2018 hay una mujer buceadora en el Servicio Estatal de Emergencias. En 2021, el Ministerio de Política Social llevará a cabo un estudio sobre la presencia de mujeres en los ámbitos profesionales antes vedados a las mujeres.
7. El Ministerio de Desarrollo de la Economía, el Comercio y la Agricultura fomenta el emprendimiento de las mujeres en Ucrania. Para ello, se ha creado la plataforma #SheExports en la Oficina de Promoción de las Exportaciones. El objetivo de la plataforma es impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en Ucrania y promover a las empresarias ucranianas, a las emprendedoras y a las exportadoras.
8. Servicios prestados por el Servicio Estatal de Empleo (en miles de personas):

|  | *Mujeres* |  | *Hombres* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *al 1 de diciembre de 2019* | *al 1 de diciembre de 2020* | *al 1 de diciembre de 2019* | *al 1 de diciembre de 2020* |
|  |  |  |  |  |
| Beneficiarios | 502,4 | 601,9 | 482,9 | 537,3 |
| Beneficiarios sin condición de “desempleados” | 164,5 | 245,1 | 124,4 | 163,7 |
| Beneficiarios que recibían prestaciones de desempleo (una ayuda media de 3.700 grivnas (132 dólares) en octubre de 2020) | 130,6 | 207,4 | 102,9 | 145,0 |

1. El 66 % de todos los desplazados internos desempleados son mujeres. Desde 2015 se proporciona a los desplazados internos vales puntuales para recibir readiestramiento, especialización y formación avanzada en profesiones y especialidades para tipos de actividades económicas prioritarias (53 especialidades) en las que falta trabajo adecuado.
2. El Programa de las Naciones Unidas de Recuperación y Consolidación de la Paz (véase el párr. 54) prestó apoyo para establecer 650 empresas, lo que contribuyó a que se crearan puestos de trabajo para 3.360 personas afectadas por los conflictos (el 54,8 % de las cuales eran mujeres), y más de 8.300 empresarios (el 56,2 % de ellos mujeres) adquirieron conocimientos y capacidades en materia de gestión empresarial, comercialización y recaudación de fondos. Además, 225 microempresas y pequeñas y medianas empresas del este de Ucrania presentaron sus productos y servicios en exposiciones comerciales.
3. La gran mayoría de los trabajadores domésticos, que prestan servicios domésticos y personales en las familias, pertenecen al sector informal. Según las estimaciones del Servicio Estatal de Estadística, el número total de estos trabajadores en Ucrania es de unas 162.000 personas. De acuerdo con la OIT, aproximadamente el 80 % de ellos son mujeres, en su mayoría mujeres del medio rural. El Ministerio de Desarrollo de la Economía, el Comercio y la Agricultura ha redactado una ley que añade un nuevo capítulo, “Regulación del trabajo de los trabajadores domésticos”, al Código de Trabajo. En dicho capítulo se definen los conceptos de trabajo doméstico y trabajadores domésticos, se establece la condición jurídica de los trabajadores domésticos y las características de la reglamentación jurídica que les corresponde y se establecen disposiciones obligatorias de los contratos de trabajo de los trabajadores domésticos.
4. El Código de Trabajo prohíbe toda discriminación en el ámbito laboral, incluidas las violaciones del principio de igualdad de derechos y oportunidades, así como toda restricción directa o indirecta de los derechos de los trabajadores por motivos de raza, color, creencias políticas, religiosas o de otro tipo, sexo, identidad de género, orientación sexual, origen étnico, social o de otra nacionalidad, edad, salud, discapacidad, sospecha o existencia de VIH/sida, estado civil y situación patrimonial, responsabilidades familiares, lugar de residencia y pertenencia a un sindicato u otra asociación cívica, o por participación en una huelga o recurso o por la intención de recurrir a los tribunales o a otras instancias con el fin de proteger sus derechos o de apoyar a otros trabajadores en la protección de sus derechos. También queda prohibido negar el empleo a las mujeres y reducir su salario por estar embarazadas o por tener a su cargo hijos menores de 3 años y, en el caso de las madres solteras, por tener hijos menores de 14 años o hijos con discapacidad.
5. El Código de Trabajo contiene una serie de garantías para las mujeres con hijos, que pueden correr el riesgo de sufrir discriminación durante su vida laboral y mientras se desarrollan profesionalmente y experimentar restricciones a su derecho a elegir libremente un trabajo mejor remunerado y a acceder a él. Esas garantías impiden, entre otras cosas, que se las obligue a trabajar de noche o en horas extraordinarias, se las envíe en viaje de negocios, se las transfiera a un trabajo más fácil, se las despida o se les rebaje el sueldo. Las garantías también se aplican a aquellos padres que están al cuidado de los hijos sin la presencia de la madre, incluidos los casos en que la madre ha de permanecer en un centro médico durante un período prolongado.
6. El 28 de diciembre de 2019, el Gobierno presentó al examen del Parlamento el proyecto de ley núm. 2708, que contenía una nueva Ley de Trabajo. Tras el examen del proyecto de ley por parte de los diputados y representantes de autoridades ejecutivas centrales y organizaciones no gubernamentales, se retiró el proyecto debido a consideraciones sustanciales sobre violaciones de los derechos humanos.
7. El Parlamento aprobó en primera lectura un proyecto de ley por el que se modificaban ciertas leyes relativas a la garantía de la igualdad de oportunidades para las madres y los padres en el cuidado de los hijos (reglamento núm. 3695, de 2020). El proyecto de ley se elaboró teniendo en cuenta la resolución núm. 2079, sobre igualdad y corresponsabilidad parental y el papel de los padres, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y varias disposiciones de la Directiva 2010/18/UE del Consejo por la que se aplica el acuerdo marco revisado sobre el permiso parental.
8. La Ley de Sindicatos y sus Derechos y Garantías de Actividades no contiene disposiciones específicas sobre la protección contra la discriminación de género. Los sindicatos, sin embargo, representan y protegen los derechos e intereses laborales y socioeconómicos de sus miembros en los órganos de gobierno estatales y locales y en las relaciones con los empleadores y con las asociaciones cívicas. Los sindicatos y sus asociaciones, así como las organizaciones de la sociedad civil, representan ante los tribunales los intereses de las personas o grupos que han sido objeto de discriminación y realizan análisis cívicos de los proyectos de ley y los reglamentos contra la discriminación.
9. Los sindicatos protegen los derechos de los trabajadores en el entorno laboral, adoptan medidas preventivas para evitar los casos de discriminación y acoso sexual contra las mujeres en el lugar de trabajo y vigilan estos aspectos a nivel nacional en sectores específicos de la industria. En 2020, el 61,47 % de las organizaciones y asociaciones sindicales (28.486) estaban dirigidas por mujeres.
10. Un grupo de diputados presentó el proyecto de ley sobre las modificaciones a ciertas leyes relativas a cuestiones acerca de los sindicatos (reglamento núm. 2681), que restringía considerablemente los derechos y las garantías de las actividades de los sindicatos.

 Pregunta 17

1. En 2020, la disparidad salarial por razón de género era del 20,4 % (frente al 21,2 % en 2017). En algunos sectores económicos, la brecha salarial supera el 30 %: por ejemplo, es del 32,2 % en el transporte aéreo, del 36,1 % en las actividades postales y de mensajería, del 32,1 % en las actividades financieras y de seguros y del 36,6 % en las actividades artísticas, deportivas, de entretenimiento y recreativas (véase el anexo, cuadro 3).
2. El Gobierno se adhirió a la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial en 2020. Los miembros ucranianos de la Coalición son también miembros de la Federación de Sindicatos, la Confederación de Empleadores y la ONG Instituto de Estudios de Género de Kiev (2019-2020).
3. Se están adoptando medidas para reducir y eliminar la brecha salarial de género y garantizar el pleno cumplimiento del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (véase el párr. 183).
4. Para crear conciencia entre los empleadores sobre la aplicación reforzada de la Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que exige que los empleadores paguen a las mujeres y a los hombres por igual si reúnen las mismas cualificaciones y se dan las mismas condiciones de trabajo e incluyan en los convenios colectivos disposiciones que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, el Ministerio de Política Social aprobó en 2020 unas directrices sobre la inclusión de dichas disposiciones en los convenios colectivos con el fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en las relaciones laborales. En ese documento figuran ejemplos típicos de discriminación por razón de sexo, en particular en relación con lo siguiente: 1) anuncios de trabajo discriminatorios; 2) discriminación basada en el estado civil o las responsabilidades familiares; 3) discriminación por motivos múltiples (sexo, edad, estado civil, discapacidad, etc.); 4) discriminación basada en la apariencia y acoso sexual en el lugar de trabajo; 5) sexismo; y 6) disparidad salarial por trabajo de igual valor. Las directrices presentan una lista indicativa de disposiciones que se aconseja incorporar en los convenios colectivos, así como una normativa orientativa sobre los coordinadores de género, que se ocupan de asesorar a la dirección de una empresa, institución u organización.
5. El Ministerio de Política Social elaboró en 2020 un proyecto de lista de verificación para vigilar la igualdad salarial entre hombres y mujeres en empresas, instituciones y organizaciones.
6. El Ministerio de Política Social puso a prueba en 2020 una metodología para una encuesta sobre el uso del tiempo en el hogar, especialmente el tiempo no remunerado dedicado al trabajo doméstico y la prestación de cuidados, que se había elaborado en 2019 con el apoyo de ONU‑Mujeres. Personas de 150 hogares rellenaron diarios sobre el modo en que empleaban el tiempo. En los hogares integrados por tres, cuatro o más personas, las mujeres dedicaban, en promedio, 3,5 veces más tiempo al cuidado de los niños que los hombres.
7. La Ley de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres exige a los empleadores que adopten medidas para evitar el acoso sexual y otras manifestaciones de violencia de género y proteger de ellas a sus empleados. Las cuestiones relativas a la lucha contra el acoso sexual en el lugar de trabajo se abordan en las directrices dirigidas a los empleadores (véase el párr. 200), y también figuran en el plan de acción nacional de 2020 sobre las mujeres y la paz y la seguridad para el período hasta 2025.
8. Se está estudiando la legislación ucraniana para examinar la posible ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT, en la que se propugna la eliminación de la violencia y el acoso en el entorno laboral.
9. La cuestión de la prevención y respuesta a la discriminación de género y al acoso sexual queda recogida en documentos de instituciones y organizaciones. Por ejemplo, en 2017 la Guardia Nacional aprobó una instrucción sobre el seguimiento de las denuncias por discriminación de género y acoso sexual; por su parte, la Universidad Nacional de Asuntos Internos de Jarkiv cuenta con un código deontológico y una política de prevención y lucha contra el acoso, el acoso sexual, la discriminación y el abuso de poder.
10. Las directrices (véase el párr. 200) incorporan las disposiciones del Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (núm. 156), de la OIT. En concreto, se aconseja que en los convenios colectivos se incluyan las siguientes disposiciones: 1) tomar en consideración las responsabilidades familiares de los empleados a la hora de asignar el trabajo nocturno y los turnos de trabajo; 2) acondicionar espacios para niños, guarderías, salas para niños, salas de lactancia materna y transporte para los empleados con responsabilidades familiares; 3) establecer modalidades de trabajo flexibles, tiempo de descanso y vacaciones para los empleados con responsabilidades familiares; 4) regular y vigilar las condiciones de trabajo de las personas que trabajan a tiempo parcial, con contratos de duración determinada y desde sus hogares; y 5) velar por que los empleados reúnan las condiciones para compaginar trabajo y formación.
11. En 2020, el Ministerio de Política Social preparó un reglamento sobre el funcionamiento de las salas para niños en instituciones y organizaciones. El reglamento prevé que se disponga de instalaciones para la lactancia y el cambio de pañales.
12. De conformidad con la Ley de Permisos, las mujeres disfrutarán de un permiso de maternidad de 70 días naturales antes de dar a luz y 56 días naturales después del parto. Una vez finalizado dicho permiso, si la mujer lo desea, se le concederá un permiso parental para cuidar del niño hasta los 3 años de edad. Este permiso también puede ser utilizado, total o parcialmente, por el padre, los abuelos o cualquier otro pariente que se ocupe efectivamente del niño, por la persona que haya adoptado o asumido la custodia del niño o por uno de los padres adoptivos o de acogida; además, si lo desean, pueden trabajar a tiempo parcial o desde casa. Al nacer el niño se asigna una ayuda por un importe de 41.280 grivnas (unos 1.474 dólares). La ayuda se abona en un primer pago por un importe de 10.320 grivnas y en pagos sucesivos en partes iguales durante los 36 meses siguientes hasta completar el monto total de la ayuda. El Ministerio de Política Social ha implantado un servicio electrónico de registro que permite recibir estas ayudas. En 2020, 862.438 personas (el 96 % de ellas mujeres) recibían asistencia gubernamental tras el parto.
13. Desde el 1 de septiembre de 2018, cuando nace un niño se concede una ayuda única en especie, conocida como “paquete para el bebé”, que contiene una serie de artículos básicos necesarios para cuidar al bebé durante sus primeras semanas de vida. Desde el 1 de septiembre de 2020 existe un nuevo mecanismo para recibir la compensación monetaria de dicha ayuda: anteriormente, el Ministerio de Política Social se encargaba de preparar los “paquetes para el bebé”, pero ahora los padres pueden elegir los artículos necesarios en una cadena comercial de 2.570 tiendas, de las cuales 62 están en línea. A finales de 2020 se habían emitido 96.500 tarjetas sociales para sufragar los paquetes y 66.400 personas se habían registrado para recibirlas.
14. En 2019 se puso en marcha el programa de asistencia social para familias jóvenes “Niñera municipal”, que contribuye al empoderamiento económico de las mujeres proporcionando a las familias una ayuda adicional no reembolsable, independiente de las prestaciones mensuales por hijos a cargo, por un importe de 1.626 grivnas mensuales como reembolso del costo de los servicios de niñera. Desde que se inició, 71.246 mujeres se han beneficiado de este programa.
15. Aproximadamente el 76,4 % de los niños de edades entre los 3 y los 5 años asisten a centros preescolares, el 86,8 % de ellos en ciudades y el 56,4 % en zonas rurales. Los jardines de infancia tienen un índice de ocupación superior a la prevista, con 105 niños por cada 100 plazas, sin tener en cuenta los niños de los grupos de corta estancia.
16. En 2019 se convocó una mesa redonda para abogar por la ratificación del Convenio de la OIT sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183), en la que participaron empresarios, sindicatos y autoridades ejecutivas. A marzo de 2021, el Convenio no había sido ratificado.
17. El Acuerdo General sobre la Regulación de los Principios y Normas Básicas de la Aplicación de la Política Socioeconómica y las Relaciones Laborales en Ucrania, de 2019, suscrito por empleadores, sindicatos y órganos ejecutivos, recoge, entre otras cosas, cuestiones sobre la forma de aumentar los salarios en el sector público y de organizar auditorías de género en empresas, instituciones y organizaciones.
18. En los ministerios se ha dado comienzo a las auditorías de género. Por ejemplo, en 2019 se realizaron auditorías en el Ministerio de Política Social, con el apoyo de la OIT, y en el servicio diplomático de Ucrania, con la asistencia de ONU-Mujeres. El Ministerio de Relaciones Exteriores se basó en esta última auditoría para aprobar la Estrategia para Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el sistema del servicio diplomático hasta 2025.

 Pregunta 18

 Salud

1. En los últimos años ha aumentado el gasto en asistencia sanitaria con cargo al presupuesto estatal, como consecuencia de la mayor disponibilidad de recursos financieros en los ingresos presupuestarios. Los gastos en asistencia sanitaria fueron los siguientes: 102.400 millones de grivnas en 2017 (3.900 millones de dólares, o el 3,43 % del PIB); 115.900 millones de grivnas en 2018 (4.300 millones de dólares, o el 3,26 % del PIB); 128.400 millones de grivnas en 2019 (5.000 millones de dólares, o el 3,23 % del PIB); y 175.800 millones de grivnas en 2020 (6.300 millones de dólares, o el 4,31 % del PIB).
2. Anualmente, las actividades financiadas con cargo al presupuesto del Estado pertenecen a los siguientes programas presupuestarios: “Salud reproductiva”; “Adquisición centralizada de medicamentos para la atención médica de urgencia en caso de hemorragia”; “Adquisición centralizada de medicamentos y pequeños equipos de laboratorio para el tratamiento de la infertilidad en las mujeres mediante tecnologías de reproducción asistida”; etc.
3. En los últimos años se ha producido una tendencia positiva en la cobertura de la atención prenatal hasta las 12 semanas de embarazo, período durante el cual se identifican los grupos de riesgo de las embarazadas en términos de patología perinatal. Esto se ha conseguido mediante la intervención de unidades de atención médica primaria en esta labor. Se ha creado una red de centros perinatales de nivel III para que las mujeres puedan acceder a equipos de diagnóstico y tratamiento de alta tecnología y a la asistencia de personal médico altamente cualificado capaz de prestar asistencia médica en casos de patologías perinatales graves y en la atención a embarazadas con defectos cardíacos congénitos, enfermedades circulatorias, diabetes *mellitus*, preeclampsia grave y eclampsia. De ese modo se ha podido mejorar la atención obstétrica y ginecológica, independientemente del lugar de residencia de la mujer, previniendo complicaciones perinatales en mujeres con patologías extragenitales graves y garantizando una maternidad segura y el nacimiento de niños sanos.
4. Mortalidad infantil y materna:

|  | *Mortalidad infantil* |  | *Mortalidad materna* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  | Muertes (número total de personas) | Mortalidad por cada 1.000 nacidos vivos | Muertes (número total de personas) | Mortalidad por 100.000 nacidos vivos |
| 2017 | 2 786 | 7,6 | 33 | 9,1 |
| 2018 | 2 397 | 7,0 | 42 | 12,5 |
| 2019 | 2 189 | 7,0 | 46 | 14,9 |

1. El Ministerio de Salud aprobó los protocolos clínicos de asistencia a las mujeres embarazadas, parturientas y en período posnatal en unas directrices fundamentadas en medicina con base empírica y en las normas internacionales para la prestación de asistencia médica.
2. Para mejorar la calidad y la accesibilidad de la atención médica, el Gobierno ha establecido paquetes de atención médica que se financian con cargo al programa de garantía médica, en particular para los servicios de mamografía en régimen ambulatorio, servicios de diagnóstico, tratamiento y apoyo a las personas con VIH y servicios para el tratamiento de personas con trastornos mentales y de comportamiento debidos al uso de la terapia de mantenimiento de sustitución de opiáceos, como los medicamentos.
3. Según el Centro de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud, 18.425 personas fueron diagnosticadas con VIH, de las cuales 7.346 eran mujeres y 4.473 residentes en zonas rurales. De las 140.333 personas registradas en los centros de salud, 65.010 son mujeres y 32.165 residentes en zonas rurales.
4. El Estado adquiere el 75 % de los medicamentos para los pacientes seropositivos para el VIH, incluidas las mujeres. El Gobierno duplicó la financiación de los programas de tratamiento del VIH, que ha alcanzado los 871 millones de grivnas (31.107.143 dólares). Estas medidas se centran en garantizar el derecho de los pacientes seropositivos, incluidas las mujeres, a recibir tratamiento inmediatamente después del diagnóstico. Así, por ejemplo, en los últimos 15 años se ha logrado proporcionar una cobertura del 95 % de los servicios preventivos para mujeres embarazadas y disminuir la transmisión del VIH de madre a hijo en nueve veces.
5. En los registros estadísticos oficiales del Centro de Salud Pública del Ministerio de Salud no se mantienen datos desglosados por sexo de los usuarios de drogas, ni tampoco se dispone de información sobre las trabajadoras sexuales, las mujeres con coinfección por el VIH y la hepatitis viral C, el VIH y la tuberculosis.
6. En 2019. el Gobierno aprobó una estrategia estatal de lucha contra el VIH/sida, la tuberculosis y la hepatitis vírica C para el período hasta 2030. La estrategia cuenta con indicadores que permiten medir la desigualdad de género en el acceso a los servicios y la receptividad con que se prestan.
7. El Ministerio de Salud modificó en 2019 el procedimiento para derivar pacientes mujeres al primer curso de tratamientos de esterilidad por métodos de tecnologías de reproducción asistida basados en indicaciones absolutas, que se financia con fondos gubernamentales. De ese modo se han eliminado las barreras discriminatorias en el acceso de las mujeres que viven con el VIH a las tecnologías de reproducción asistida.
8. La labor de promoción que la organización benéfica “Positive Womenˮ ha llevado a cabo con el apoyo de ONU-Mujeres contribuyó a que el Tribunal de Distrito de Kiev concediera permiso a las personas que viven con el VIH para adoptar niños. Asimismo, el Ministerio de Salud excluyó en 2020 el VIH/sida de la lista de enfermedades consideradas no aptas para la adopción de niños.
9. En 2020, el Ministerio para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados de Ucrania y la organización benéfica “Cien por cien vidaˮ firmaron un memorando de cooperación para dotar de equipo a las estaciones médicas situadas en el territorio de los puestos de control de entrada y salida en las regiones de Donetsk y Luhansk, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Está previsto que estas estaciones proporcionen acceso a las pruebas de detección del VIH, la tuberculosis, la hepatitis y el COVID-19. Bajo ese mismo memorando, en una iniciativa que el Ministerio para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados de Ucrania viene coordinando desde 2020 con el apoyo de la organización benéfica “Red de personas que viven con el VIH/sida de toda Ucrania”, se abrió y equipó una estación médica y una sala materno-infantil en el centro de servicios de los puestos de control de entrada y salida de Shchastia y Novotroitske.
10. En 2000, los Centros de Prestación de Asistencia Jurídica publicaron, con el apoyo del proyecto ucraniano-canadiense “Asistencia jurídica asequible y de calidad en Ucrania”, los manuales “La salud de las mujeres en Ucrania: derechos, oportunidades y recomendaciones” y “Organizaciones e instituciones que prestan asistencia y consultas a las mujeres en materia de atención sanitaria”.

 Pregunta 19

 Prestaciones económicas y sociales

1. Para obtener información sobre el nivel de pobreza por grupos de población sociodemográficos y socioeconómicos de 2017 a 2020, véase el cuadro 5 del anexo. Los principales programas sociales, como las ayudas por nacimiento de un hijo, las ayudas que reciben las familias monoparentales o con bajos ingresos o los subsidios de vivienda, contribuyen de forma considerable a reducir la pobreza absoluta. En diciembre de 2020, 2.027.044 personas recibieron diversos tipos de prestaciones sociales del Estado. El 73 % de los beneficiarios de esas prestaciones eran mujeres, en su mayoría madres solteras y mujeres mayores, de las zonas rurales, con discapacidad, desempleadas, romaníes o desplazadas.
2. Ucrania vela por que las familias con niños, incluidas las familias romaníes, reciban un apoyo material garantizado y por que el Estado les proporcione ayuda económica. Para calcular las prestaciones sociales estatales específicas se aplica el mínimo de subsistencia de los principales grupos sociales y demográficos. Al 1 de enero de 2021, el importe del mínimo de subsistencia para las personas sin discapacidad era de 2.270 grivnas.
3. Al 1 de enero de 2020, 3,4 millones de hogares recibían un subsidio de vivienda. El importe medio de los pagos por vivienda y servicios públicos de calefacción era superior al 70 % de la pensión media en Ucrania y más del 20 % del salario medio.
4. La cuantía de la prestación por hijos a cargo que reciben las madres solteras equivale a la diferencia entre el 100 % del mínimo de subsistencia para el hijo de la edad correspondiente y la media por persona de los ingresos familiares durante los seis meses anteriores. Al 1 de enero de 2021, la prestación máxima por hijo era de 1.921 grivnas (69 dólares) por hijos de hasta 6 años, de 2.395 grivnas (86 dólares) por hijos de 6 a 18 años de edad, y de 2.270 grivnas (81 dólares) por hijos de 18 a 23 años de edad. En diciembre de 2020, 118.643 mujeres recibían prestaciones por hijos para madres solteras.
5. El Parlamento modificó en 2017 algunas leyes para cumplir mejor los pagos de la pensión alimenticia y evitar los pagos atrasados. En diciembre de 2020, 8.010 mujeres recibían prestaciones gubernamentales temporales para niños cuyos padres no pagaban la pensión alimenticia.
6. Para facilitar el acceso a los servicios administrativos, hay en funcionamiento 876 centros de servicios administrativos en los que se pueden obtener en un solo lugar los servicios que se necesiten.
7. Más de 170.000 residentes de las regiones de Donetsk y Luhansk, el 62,7 % de ellos mujeres, recibieron servicios administrativos y sociales de alta calidad en 14 nuevos centros de servicios administrativos habilitados con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas de Recuperación y Consolidación de la Paz (véase el párr. 54). Además, se transfirieron a dichos centros 16 centros de servicios administrativos ambulantes, que brindaron servicios a personas discapacitadas o de edad que vivían en zonas remotas.
8. Al 1 de enero de 2020 había 667 centros territoriales de servicios sociales y 129 centros de servicios sociales en funcionamiento, que organizaban la prestación de servicios sociales a personas mayores, personas con discapacidad y otras personas en circunstancias difíciles. En 2019 se proporcionó ayuda a casi 1,2 millones de personas, de las cuales el 75 % eran mujeres y 643.000 vivían en zonas rurales.
9. Hay 282 centros residenciales que acogen a 40.800 personas mayores o con discapacidad, el 47 % de las cuales son mujeres (además, las mujeres constituyen también el 76 % de los residentes mayores de 80 años). Los centros residenciales del sistema de protección social ofrecen los siguientes servicios: 1) cuidados paliativos en el lugar de residencia; 2) asistencia en el hogar para personas con trastornos mentales; 3) atención diurna para personas con discapacidad y personas mayores; y 4) servicios de transporte.
10. Se está poniendo en marcha el servicio social y educativo “Universidad de la Tercera Edad”, en el que las personas mayores pueden socializar (véase el párr. 279).
11. A fin de que las familias que se encuentran en situaciones difíciles puedan ser reconocidas como tales y recibir asistencia y apoyo oportunamente, se encuentra en funcionamiento una red de centros de servicios sociales para las familias, los niños y los jóvenes (que al 1 de octubre de 2020 contaba con 604 centros, 19 menos que en 2019) y 88 instituciones de apoyo social para familias, niños y jóvenes. La disminución sustancial del número de centros de la red que se realizó a finales de 2020 se debió a la reducción del número de distritos de 490 a 136, como consecuencia de las reformas de descentralización. Los órganos de gobierno local actuaron con lentitud a la hora de crear servicios sociales.
12. A tenor de los resultados de los servicios sociales prestados, más de 10.800 familias que se encontraban en situaciones difíciles han superado la crisis que atravesaban (el 43 % del total). En concreto, 5.900 familias han conseguido reducir al mínimo sus privaciones, y 4.900 familias han superado las circunstancias que las condujeron a situaciones difíciles.
13. El número total de personas sin hogar a las que se prestaron servicios sociales fue de más de 33.000, de las cuales 3.400 eran mujeres.
14. Puede obtenerse más información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres al emprendimiento en los párrs. 185 y 188.
15. La propagación de la COVID-19 tuvo efectos perjudiciales en la situación económica tanto de las mujeres como de los hombres, especialmente de los que trabajan por cuenta propia o en empresas pequeñas o microempresas. Según la evaluación rápida de la situación y las necesidades de las mujeres en el contexto de la COVID-19 en Ucrania que ONU-Mujeres realizó en mayo de 2020, las repercusiones más negativas de la crisis recayeron sobre las mujeres, ya que el 74 % de todos los trabajadores autónomos son mujeres y su actividad laboral se concentra principalmente en las empresas pequeñas y microempresas, lo que las expuso a un mayor riesgo de pérdida de ingresos a causa de la disminución del consumo de bienes y servicios como consecuencia de las restricciones impuestas por la COVID-19.
16. Durante el confinamiento, el Ministerio de Política Social puso en marcha la prestación de garantías sociales adicionales para las emprendedoras con hijos, por las que se proporcionó a cada niño de hasta 10 años de edad una ayuda equivalente al mínimo de subsistencia establecido para los niños de los grupos de edad correspondientes al 1 de enero de 2020. El programa funcionó de mayo a agosto de 2020 y proporcionó ayuda a 87.000 emprendedoras. En noviembre se restableció esta ayuda, simplificando el acceso y ofreciendo la posibilidad de recibir ayudas sociales estatales a las familias con bajos ingresos de personas que hubieran perdido su empleo o no pudieran encontrar un trabajo durante el confinamiento.
17. En 2020 se anuló la obligación de pagar una tasa mínima de contribución social unificada durante los meses en los que no se percibieron ingresos para los emprendedores individuales, excepto aquellos que hubieran optado por un sistema simplificado de tributación, contabilidad y presentación de información, y para las personas que ejercían una actividad profesional independiente y los miembros de las explotaciones agrícolas.
18. El Ministerio de Política Social puso en marcha las medidas siguientes: 1) incluyó todas las prestaciones concedidas durante la pandemia de COVID-19 en el período de servicio con derecho a pensión; 2) eliminó este período en el cálculo de las pensiones; y 3) dispensó a los emprendedores individuales de realizar el pago de la cotización mínima, que depende del salario mínimo; en su lugar, los pagos se basarán en los ingresos percibidos de hecho.
19. Durante el confinamiento, el Ministerio de Política Social distribuyó, junto con la corporación АТB, ayuda específica a las poblaciones vulnerables en forma de kits de alimentos y artículos de uso cotidiano por un valor de 100 millones de grivnas (3.571.428 dólares).
20. El Ministerio de Política Social puso en marcha, con el apoyo del Banco Mundial, el proyecto piloto “*Ruka Dopomogy*” (Mano amiga). El objetivo del proyecto es ayudar a los desplazados internos y a los miembros de las familias de bajos ingresos a librarse de su dependencia de las prestaciones sociales, encontrar un trabajo decente o establecer su propio negocio mediante microcréditos. De los 237 emprendedores que se han beneficiado del proyecto, el 74 % son mujeres.

 Pregunta 20

 Mujeres romaníes

1. Mediante la aplicación de la estrategia y el plan de acción hasta 2020 de protección e integración de la minoría nacional romaní se establecieron procesos de cooperación entre las autoridades públicas y la sociedad civil romaní, por conducto de mediadores romaníes, que contribuyeron a determinar y resolver los problemas más acuciantes para los romaníes. La integración de la población romaní en la sociedad está obstaculizada por la falta de documentación de registro civil y de documentos válidos de registro de residencia: por ejemplo, los desplazados internos romaníes ven restringido su acceso a la ayuda humanitaria debido a la falta de estos documentos. La aplicación de la estrategia también ayudó a aumentar el número de documentos personales expedidos, lo que mejoró la cobertura de asistencia social, creó condiciones para que los niños romaníes recibieran educación preescolar y se matricularan en la enseñanza primaria y facilitó el reconocimiento de la identidad cultural romaní y el apoyo a la misma. Además, las actuaciones previstas en la Estrategia son neutras en cuanto al género. El Programa Social del Estado de Garantía de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que se realicen evaluaciones de la situación de la educación de las niñas y niños romaníes y se apliquen medidas para alentarlos a que prosigan su educación y a que continúen aprendiendo en todos los niveles de la educación.
2. En octubre de 2018 se celebró la Conferencia Internacional para la Realización de los Derechos de las Mujeres Romaníes en Ucrania, organizada por el Parlamento, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo de Mujeres Romaníes “Chiricli” con el apoyo de ONU-Mujeres.
3. Los organismos del registro civil registraron 9.622 nacimientos de niños nacidos de padres romaníes y emitieron los correspondientes certificados de nacimiento (3.299 certificados en 2017; 3.180 en 2018; 2.459 en 2019; y 684 en el primer trimestre de 2020). Las oficinas del registro civil también llevan a cabo actividades de extensión en las comunidades romaníes para fomentar el registro de los nacimientos y la familiarización con la ley, en particular sobre los efectos nocivos de los matrimonios precoces y la preservación de la salud reproductiva. Las actividades de extensión cuentan con la participación de las asociaciones de la sociedad civil, los centros educativos y los trabajadores sociales.
4. En las visitas que los especialistas de los centros de servicios sociales para las familias, los niños y los jóvenes y los proveedores de servicios sociales de las comunidades territoriales amalgamadas realizan a las familias romaníes en sus comunidades, proporcionan información y asesoramiento sobre el modo de solicitar la asistencia social del Estado, los servicios sociales disponibles, la paternidad y maternidad responsables y la prevención de la violencia doméstica y el maltrato infantil. También dan aclaraciones sobre los derechos de los niños y la responsabilidad de los padres de garantizar que los niños estén inscritos y disfruten de su derecho a la educación.
5. En 2019, 40 mediadores prestaron servicios a 34.683 miembros de la minoría nacional romaní (7.144 familias). Los servicios que tuvieron mayor demanda fueron los siguientes: asistencia para presentar una solicitud de obtención de documentos de identidad y registro de residencia; presentación de recursos ante los tribunales; acceso a las ayudas y servicios financieros públicos locales; información sobre protección social y derechos básicos; asistencia en materia de vivienda social y empleo; apoyo educativo para mejorar el nivel de educación escolar; y acceso a diagnósticos y hospitales.
6. Se incluyó a las mujeres romaníes en la prohibición de los delitos de odio contemplada en el artículo 161 del Código Penal (“Violación de la igualdad de los ciudadanos por motivos de raza, nacionalidad, creencias religiosas, discapacidad u otros motivos”). Durante el período 2017-2020 se iniciaron investigaciones previas al juicio en las actuaciones penales de 526 delitos contemplados en el citado artículo. No se dispone de estadísticas sobre las características de las víctimas.
7. Entre los miembros del Consejo de Expertos sobre la prevención y respuesta a la discriminación por razón de género se encuentra la directora del Fondo de Mujeres Romaníes “Chiricliˮ. Dicho consejo no dispone de informes sobre la discriminación de las mujeres romaníes por razón de género.

 Pregunta 21

 Mujeres de las zonas rurales

1. El 31 % de la población de Ucrania (el 30 % del total de mujeres y niñas y el 32 % del total de hombres y niños) vive en zonas rurales.
2. Porcentaje de residentes en zonas rurales, por grupos de edad (porcentaje del número total de hombres residentes en zonas rurales y del número total de mujeres residentes en zonas rurales):

|  | *Niños/Hombres*  | *Niñas/Mujeres* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| De edades entre 0 y 14 años | 17 % | 14 % |
| De edades entre 15 y 64 años | 71 % | 65 % |
| Mayores de 65 años | 12 % | 21 % |

1. Se puede consultar la información estadística sobre la situación de las mujeres rurales en los cuadros 1, 2, 7 y 8 del anexo.
2. Para garantizar el acceso de los residentes de zonas rurales a la justicia, los centros locales de asistencia jurídica secundaria gratuita, que operan a nivel de aldeas, consejos de los asentamientos y comunidades territoriales amalgamadas, han ofrecido servicios en más de 330 lugares remotos. Para obtener información sobre la prestación de servicios sociales a los residentes rurales, véase el párr. 236.
3. En 2018, el Ministerio de Política de Información creó tres videos destinados a sensibilizar al público sobre la reforma de la asistencia sanitaria en las zonas rurales, con el objetivo de animar a los jóvenes profesionales a trabajar en los ambulatorios rurales. En ellos se hacía hincapié en la prestación de asesoramiento profesional en las aldeas remotas y se destacaba la construcción de nuevos ambulatorios (véase <http://mip.gov.ua/news/2681.html>).
4. Las tecnologías de la información y las comunicaciones son relativamente accesibles en Ucrania, incluso para las mujeres. En particular, las autoridades locales de las ciudades están creando zonas de libre acceso a la wifi. No obstante, en varias regiones de Ucrania se están tomando medidas para dotar de equipo a los centros tecnológicos públicos, a fin de que un mayor número de personas pueda acceder a las tecnologías modernas (véase el cuadro 8 del anexo).
5. Según el Servicio Estatal de Geodesia, Cartografía y Catastro, al 1 de enero de 2018 la superficie total de las tierras de propiedad privada de particulares registradas era de 31,5 millones de hectáreas. De ellas, 8.748.522 parcelas, con una superficie total de 16,7 millones de hectáreas (el 53 %), eran propiedad de mujeres, y 8.214.093 parcelas, con una superficie de 14,8 millones de hectáreas (el 47 %), de hombres. El índice calculado de la distribución por sexos de las tierras pone de manifiesto que, por término medio, en Ucrania sigue habiendo igualdad de género en el acceso a los recursos terrestres. Sin embargo, este indicador refleja únicamente la igualdad en el derecho a heredar tierras agrícolas y la igualdad en su uso como tierras no agrícolas; en cuanto a la propiedad de las tierras agrícolas, según las condiciones establecidas en la moratoria, es imposible extraer conclusiones sobre la igualdad en el uso de los recursos terrestres.
6. Existe una tendencia a la baja en la representación de las mujeres entre los presidentes de los órganos de gobierno local a nivel de las comunidades territoriales. Aunque las mujeres desempeñaban el cargo de presidentas en alrededor del 50 % de los consejos de aldeas y asentamientos antes de que comenzara el proceso de reformas de descentralización en 2016, tras las elecciones celebradas el 25 de octubre de 2020 las mujeres pasaron a ocupar el 16 % de las presidencias de los consejos de aldea y el 21 % de las presidencias de los consejos de asentamiento (véase también el párr. 156).
7. Para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas al desarrollo social y económico de las zonas rurales, el Ministerio de Política Social produjo en 2020 el video “Tú eres la fuente del cambio”.

 Pregunta 22

 Mujeres y niñas con discapacidad y mujeres de edad

1. Más de 2,7 millones de ciudadanos de Ucrania (el 6,5 % de la población) presentan distintas formas de discapacidad; de ellos, más de 1,3 millones son personas con discapacidad del grupo III, es decir, capaces de trabajar. Los principales problemas a los que se enfrentan las niñas y las mujeres con discapacidad son, por una parte, la impracticabilidad arquitectónica y la falta de ajustes razonables en el transporte público, las calles, los edificios y las instituciones educativas, de protección social y de atención sanitaria, y por otra, las escasas oportunidades de acceder a la educación y el empleo.
2. Según la encuesta “Opiniones y actitudes de la población de Ucrania”, realizada en 2020 a nivel nacional por la ONG “Lucha por lo que es justo” en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas con discapacidad” con el apoyo de los Países Bajos y la Fundación de Derechos Humanos de Ucrania, más de un tercio de las personas con discapacidad creen que las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades que los hombres con discapacidad de tener problemas de empleo (el 37,6 %), en su vida personal (el 23,2 %), en su acceso a la atención sanitaria (el 14,4 %) y en su vida cotidiana (el 5,3 %).
3. Con el fin de simplificar el acceso a los centros de rehabilitación y aumentar su calidad, en 2019 se introdujeron modificaciones en el Reglamento del Banco Centralizado de Datos sobre Discapacidad. En particular, el gabinete electrónico para las personas con discapacidad les permitirá presentar de forma rápida los documentos necesarios para obtener medios técnicos y otros medios de rehabilitación en línea y para expresar su opinión sobre la calidad de los servicios.
4. En el decreto del Presidente de Ucrania “Sobre la mejora de la eficacia de las actuaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad”, de 2019, se concretaron las medidas prioritarias para aumentar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales, sanitarios, educativos y de otro tipo mediante la creación de entornos sin barreras.
5. De conformidad con el decreto del Presidente núm. 533/2020, de 3 de diciembre de 2020, el Gobierno debe elaborar en 2021 una estrategia nacional para crear un espacio sin barreras en Ucrania, a fin de garantizar la inclusión, la no discriminación, la accesibilidad y las prácticas de diseño universal.
6. Según los resultados de la encuesta de ámbito nacional “Opiniones y actitudes de la población de Ucrania” (véase el párr. 266), el 71 % de los hombres y el 76 % de las mujeres iban a participar en las mesas de votación de las últimas elecciones locales de 2020. La Comisión Electoral Central aprobó en 2020 el Procedimiento de Información Electoral para Personas con Discapacidad (por motivos de Discapacidad, Edad o Trastorno Temporal de la Salud).
7. Teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y otros grupos de baja movilidad, se ha previsto la introducción de modificaciones en varias normas estatales de construcción, como las siguientes: “Instalaciones deportivas”, “Centros educativos”, “Instalaciones sanitarias”, “Líneas de tranvía y trolebús” y “Inclusividad en edificios y estructuras”.
8. La Ley de Educación, de 2017, determinó que el desarrollo de un entorno de aprendizaje inclusivo era uno de los principios de la política estatal en materia de educación. En los cuatro años transcurridos desde la aprobación de esa ley, el número de alumnos que estudian en clases inclusivas en los centros de educación secundaria general se ha multiplicado por 4,5, pasando de 4.180 alumnos en el curso 2016/17 a 18.643 alumnos en el curso 2019/20.
9. El Gobierno estableció en 2019 un mecanismo para reembolsar a los empleadores los costos de contratación de personas con discapacidad. Así, ese mismo año se estableció una cuantía preferencial en concepto de contribución unificada para los empresarios individuales que contrataran a personas con discapacidad. En 2020, 23.900 personas con discapacidad, de las que no se disponen estadísticas desglosadas por sexo, recibieron servicios del Servicio Estatal de Empleo.
10. El Ministerio de Política Social aprobó en 2020 una planilla de información sobre el empleo de las personas con discapacidad. El informe recoge un desglose de datos por sexo, residencia y edad.
11. En 2019, el Gobierno aprobó las normas modelo de asistencia social y psicológica para víctimas de la violencia doméstica o de género en los centros de día y del servicio especializado de asesoramiento social y psicológico primario para víctimas de la violencia doméstica o de género. Por su parte, el Ministerio de Política Social aprobó en 2018 la norma nacional del servicio de rehabilitación social para personas con trastornos intelectuales y mentales. Asimismo, en 2019 se introdujeron modificaciones en la norma nacional de asistencia residencial para personas que hubieran perdido la capacidad de valerse por sí mismas o no hubieran adquirido dicha capacidad.
12. Se está mejorando el proceso de implementación de un modelo de rehabilitación integral para personas con discapacidad, que brinda la oportunidad de recibir una serie óptima de distintos servicios de rehabilitación en un solo centro. Al 1 de enero de 2020 había 153 instalaciones de rehabilitación que prestaban esos servicios a 23.022 personas con discapacidad (de las cuales el 42 % eran niñas y mujeres).
13. Los proyectos de las asociaciones cívicas de personas con discapacidad pueden optar por concurso a recibir apoyo financiero de los fondos del presupuesto estatal, que en 2020 fue de unos 6,5 millones de grivnas. En 2020, 70 organizaciones presentaron solicitudes para llevar a cabo 157 proyectos; 20 de esas organizaciones, incluidas 4 que se dedican a cuestiones de igualdad de género, recibieron ayuda para ejecutar 28 proyectos. Entre las organizaciones ganadoras se encuentran la Asamblea Nacional de Personas con Discapacidad de Ucrania, la Olimpiada Especial de Ucrania, la Unión de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Unión de Personas con Discapacidad de Ucrania.
14. El 66,3 % de las personas mayores de 65 años son mujeres (véase el anexo, cuadro 1). El Gobierno aprobó en 2018 la Estrategia 2022 para una Política Nacional de Longevidad Activa y Saludable de la Población.
15. Desde el 1 de enero de 2020 están en funcionamiento 385 “Universidades de la Tercera Edad”, que operan en los centros territoriales, incluidas las oficinas de los ayuntamientos de las aldeas. Reciben así servicios más de 53.000 personas, el 80 % de las cuales son mujeres.
16. Los servicios sociales para las personas mayores se prestan en su lugar de residencia u hogar, en instituciones y centros de atención residencial y en los centros territoriales de servicios sociales (véanse los párrs. 236 a 238 y 247).

 Pregunta 23

 Mujeres LGBTI

1. La Ley sobre los Principios de Prevención y Lucha contra la Discriminación en Ucrania define la discriminación como una situación en la que una persona o un grupo se enfrenta a restricciones de cualquier tipo para ejercer o disfrutar sus derechos y libertades o para que les sean reconocidos, ya sea por motivos de raza, color, opiniones políticas, religiosas o de otro tipo, sexo, edad, discapacidad, origen étnico o social, nacionalidad, estado civil o patrimonial, residencia o idioma o por otros motivos que hayan sido, sean o puedan ser reales o percibidos. Entre esos otros motivos se encuentra ser lesbiana, bisexual o transexual. La prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género queda establecida explícitamente en el Código de Leyes Laborales (artículo 21), y por motivos de orientación sexual en la Ley sobre el Estatuto Jurídico de las Personas Desaparecidasˮ (artículo 7). La prohibición de los delitos de odio se extiende a las mujeres LGBTI (véase el párr. 254).
2. El derecho de las personas con disforia de género a someterse a una cirugía de reasignación de sexo está contemplado en el artículo 51 de la Ley sobre los Principios Fundamentales de la Legislación Sanitaria, y el procedimiento correspondiente quedó regulado en 2016 en la orden del Ministerio de Salud sobre el establecimiento de las indicaciones médico-biológicas y socio-psicológicas para un cambio (corrección) de sexo y la aprobación de la planilla para la documentación de registro primario y las instrucciones para su cumplimentación.
3. La noción de desarrollo de la salud pública formulado en 2016, entre otros principios que sirven de fundamento al sistema de salud pública, reconoce el derecho a la salud y a la atención sanitaria como derecho humano básico, independientemente de la raza, color, opiniones políticas, religiosas o de otra índole, sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico o social, patrimonio, residencia, idioma u otras características, incluida la salud.
4. La Policía Nacional y la Universidad Estatal de Asuntos Internos de Lviv han preparado la guía “Delitos cometidos por motivos de intolerancia: investigaciones específicas”, que se ha distribuido entre las unidades territoriales de investigación para fundamentar su labor.
5. Las normas de comportamiento ético de la policía exigen que, al desempeñar sus funciones, los agentes de policía respeten la dignidad de cada individuo y traten a todas las personas de manera justa e imparcial, sin consideración de su raza, etnia, idioma, sexo, edad, religión, opinión política o de otro tipo, situación patrimonial, origen o condición social, educación, residencia, orientación sexual u otras características personales.
6. Los eventos masivos que contaron con mayor activismo de la comunidad LGBTI se realizaron en 2019, debido a la mayor aceptación de las personas LGBTІ en la sociedad y a la contribución efectiva de las autoridades estatales, en particular de las fuerzas del orden.
7. Como establece la ley, no hay restricciones para que las mujeres LGBTI puedan acceder a los centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica o de género o recibir asistencia.

 Pregunta 24

 Matrimonio y relaciones familiares

1. La edad mínima para contraer matrimonio para hombres y mujeres queda fijada, con arreglo al Código de Familia, en los 18 años. Casi el 95 % de las personas a las que se otorgó derecho a contraer matrimonio por decisión judicial sin haber alcanzado los 18 años eran mujeres, a saber: en 2017, 1.377 mujeres y 84 hombres; en 2018, 996 mujeres y 65 hombres; en 2019, 1.016 mujeres y 56 hombres; y al 8 de diciembre de 2020, 608 mujeres y 19 hombres. El 51 % de estas personas eran residentes en zonas urbanas. La razón más frecuente por las que los menores de 18 años obtienen un permiso de matrimonio es el embarazo.
2. Se está vigilando el cumplimiento de la edad mínima para contraer matrimonio por parte de las chicas romaníes, y se ha aumentado la concienciación de las familias romaníes sobre los perjuicios de los matrimonios precoces (véase la pregunta 20).
3. El ámbito de aplicación de la legislación sobre la prevención y lucha contra la violencia doméstica, independientemente de que las personas vivan juntas, se ha hecho extensivo a los tutores y cuidadores y a sus hijos y las personas que estén o hayan estado bajo su tutela o custodia. Las competencias de los órganos de tutela y custodia son, entre otras, las siguientes: 1) proteger los derechos e intereses de los niños víctimas o agresores, por medios como el recurso a los tribunales y la representación de los derechos e intereses de los niños en los tribunales cuando se consideren cuestiones relacionadas con la comisión de actos de violencia doméstica, en particular la expedición de órdenes de alejamiento; 2) en los casos en que los agresores sean los padres o los padres adoptivos, considerar si es procedente separar al niño o retirarles la patria potestad; y 3) en los casos de violencia doméstica contra el niño o que lo afecten, considerar si procede separar al niño de su tutor o cuidador, de sus padres adoptivos o de sus padres de acogida.

 Pregunta 25

 Información adicional

1. En 2018 se celebraron audiencias parlamentarias sobre la prevención y la lucha contra la discriminación de las mujeres de grupos sociales vulnerables.
2. En el primer semestre de 2020, los centros de formación avanzada impartieron capacitación a 4.930 personas, 4.686 de las cuales eran funcionarios públicos y 244, funcionarios de gobiernos locales, en el marco de los programas de formación superior que incluyen módulos y temas sobre los principios de la Convención.